



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA

**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN  
SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE  
LA EJECUCIÓN DE OBRAS EN EL MARCO DE  
LA LEY N° 31728**

**Directiva N° 001-2023-OSCE/CD**

N° Versión	Aprobada / Modificada por	Fecha de emisión
1	Resolución N° 103-2023-OSCE-PRE	05/05/2023



### SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	<b>Importante</b> • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	<b>Advertencia</b> • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	<b>Importante para la Entidad</b> • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

### CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

### INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en abril de 2023



**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA  
PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS  
EN EL MARCO DE LA LEY N° 31728, LEY QUE APRUEBA  
CRÉDITOS SUPLEMENTARIOS PARA EL  
FINANCIAMIENTO DE MAYORES GASTOS EN EL MARCO  
DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, A FAVOR DE  
DIVERSOS PLIEGOS DEL GOBIERNO NACIONAL,  
GOBIERNOS REGIONALES Y GOBIERNOS LOCALES, Y  
DICTA OTRAS MEDIDAS<sup>1</sup>**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º**

001-2023-MDY/CS/LEY N° 31728

PRIMERA CONVOCATORIA

**CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA  
MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN LOS  
SECTORES DE MOLINO, COMA, SHITUPA, BAÑOS PAMPA, TRAPICHE, SARA GOZA,  
SHITU RUMI, IRCAN, SACSIE, MAYOBAMBA, CHIPRE LOCALIDAD DE PACATQUI  
DISTRITO DE YANAC DE LA PROVINCIA DE CORONGO DEL DEPARTAMENTO DE  
ANCASH - CUI 2589304**

---

<sup>1</sup> Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras cuyo valor referencial sea igual o superior a S/ 2 800 000,00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL Y 00/100 SOLES), e inferior a S/ 10 000 000,00 (DIEZ MILLONES Y 00/100 SOLES), según lo dispuesto en el numeral 5.1 del Artículo 5 de la Ley N° 31728.

## **DEBER DE COLABORACIÓN**

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación “Guía para el registro de participantes electrónico” publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

*No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.*

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

### 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>2</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

### 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### Importante

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

<sup>2</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

Asimismo, el comité de selección declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

### 1.8. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

El comité de selección califica a los postores admitidos, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

### 1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas que cumplan los requisitos de calificación, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

#### Importante

*En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando la obra se ejecute fuera de la provincia de Lima y Callao y el valor referencial de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido en dicho ítem por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP<sup>3</sup>.*

### 1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

### 1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa la oferta económica del postor que ocupó el primer lugar en el orden de prelación, y en el supuesto que dicha oferta supere el valor referencial, solicita al postor la reducción de su oferta económica; asimismo, en caso el postor no reduzca su oferta económica o la oferta económica reducida supere el valor

<sup>3</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe)

referencial, para que considere válida la oferta, solicita la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad; de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse la oferta del postor que ocupó el primer lugar, corresponde aplicar el procedimiento señalado en el párrafo anterior al postor que sigue en el orden de prelación establecido, en caso hubiere, a efectos de definir la oferta ganadora.

#### **1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

#### **1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO**

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

##### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.*

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*

- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

##### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

##### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorio, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

##### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

#### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

##### Importante

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

### **Advertencia**

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### **3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### **3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales e insumos, y en el caso de contratos bajo la modalidad llave en mano, para equipamiento y mobiliario, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

Asimismo, la Entidad puede establecer la obligación de constituir un fideicomiso para el manejo de los recursos que el contratista reciba a título de adelanto, de acuerdo al procedimiento, plazos y requisitos señalados en los artículos 184 y 185 del Reglamento.

### **3.6. VALORIZACIONES**

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

### **Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

### **3.7. REAJUSTES**

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

### **Importante**

*Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.*

### **3.8. PENALIDADES**

#### **3.8.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### **3.8.2. OTRAS PENALIDADES**

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### **3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### **3.10. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAC  
RUC N° : 20287079754  
Domicilio legal : JR. DANIEL ALCIDES CARRION S/N  
Teléfono: : 941253698  
Correo electrónico: : Contratacionesmdy23@gmail.com

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN LOS SECTORES DE MOLINO, COMA, SHITUPA, BAÑOS PAMPA, TRAPICHE, SARA GOZA, SHITU RUMI, IRCAN, SACSIE, MAYOBAMBA, CHIPRE LOCALIDAD DE PACATQUI DISTRITO DE YANAC DE LA PROVINCIA DE CORONGO DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH – CUI 2589304"

### 1.3. VALOR REFERENCIAL<sup>4</sup>

El valor referencial asciende a S/ 5,281,839.70 incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de junio 2023

Valor Referencial (VR)	Límites <sup>5</sup>	
	Inferior	Superior
S/ 5,281,839.70 (Cinco Millones Doscientos Ochenta y Un Mil Ochocientos Treinta y Nueve con 70/100 soles)	S/ 4,753,655.73 (Cuatro Millones Setecientos Cincuenta y Tres Mil Seiscientos Cincuenta y Cinco con 73/100 soles)	S/ 5,810,023.67 (Cinco Millones Ochocientos Diez Mil Veintitrés con 67/100 soles)

#### Importante

- *El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*

### 1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

<sup>4</sup> El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

<sup>5</sup> De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación	:	Resolucion de Alcaldia N° 106-2023-MDY/ALC de fecha 02 de noviembre de 2023
Documento y fecha de aprobación del expediente técnico	:	Resolucion de Alcaldia N° 066-2023-MDY/ALC de fecha 21 de Junio de 2023
Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder	:	No Corresponde
Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder	:	No Corresponde

### 1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Determinados

#### Importante

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

### 1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de precios unitarios de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

### 1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORRESPONDE

### 1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de 210 días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

### 1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en	:	Cajá de la entidad
Recoger en	:	Área de Logística y Abastecimiento
Costo de bases	:	Impresa: S/ 10.00

Costo del expediente técnico : Impreso: S/ 375.00  
Digital: S/ 15.00

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

#### Importante

- *La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.*
- *El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.*

#### Advertencia

*Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.*

### 1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

### 1.12. BASE LEGAL

- Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto
- Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto
- Ley N° 31638 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal
- Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria mediante Decreto legislativo N° 1444-2018
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria mediante D. S. N° 234-2022-EF
- Ley N° 31639 de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023].
- Ley N° 31728 - Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos en el marco de la reactivación económica, a favor de diversos pliegos del gobierno nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, y dicta otras medidas.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC.
- Convenio N° 251-2023-GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH, CONVENIO DE COOPERACION INSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH Y LA MUNICIPALDIAD DISTRITAL DE YANAC.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>6</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>7</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**

<sup>6</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>7</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. **(Anexo N° 4)**
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en soles y:
  - ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
  - ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. **(Anexo N° 6)**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### Importante

- *El comité de selección no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El comité de selección declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

#### 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “Factores de Evaluación” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

#### Advertencia

*El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

### 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.

- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Solicitud para la constitución del fideicomiso, en el marco de lo establecido en el literal a) del numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento, de ser el caso<sup>8</sup>.
- d) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- e) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- f) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- g) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>9</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- h) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- i) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación <sup>10</sup>. **(Anexo N°12)**
- j) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP<sup>11</sup>.
- k) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- l) Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.

#### Importante para la Entidad

*En el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano, cuando se haya previsto otorgar adelanto para equipamiento y mobiliario, con respecto al literal anterior, considerar el siguiente texto:*

- l) Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, que incluye el equipamiento y mobiliario cuando corresponda, de acuerdo con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.*

**Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.**

- m) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- n) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales k), l) y m).
- o) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios<sup>12</sup>.
- p) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso de obras a suma alzada.

<sup>8</sup> Cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, el postor adjudicado puede presentar la solicitud para la constitución del fideicomiso.

<sup>9</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>10</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>11</sup> Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

<sup>12</sup> La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

### Importante

*En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

### Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>13</sup>.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

## 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en mesa de partes de la entidad.

### Importante

*En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

## 2.5. ADELANTOS<sup>14</sup>

### 2.5.1. ADELANTO DIRECTO

*"La Entidad otorgará 01 adelantos directos por el 10 % del monto del contrato original.*

*El contratista debe solicitar formalmente el Adelanto Directo dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos<sup>15</sup> mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.*

<sup>13</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

<sup>14</sup> Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en los artículos 181 y 182 del Reglamento.

<sup>15</sup> De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

## 2.5.2. ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

*“La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el 20 % del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.*

*La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de 15 días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de 15 días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos<sup>16</sup> mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.*

*Asimismo, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano, cuando se haya previsto otorgar adelanto para equipamiento y mobiliario, consignar el siguiente numeral:*

## 2.6. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será mensual

### Importante

- *Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.7 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.6 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.*
- *Las valorizaciones de obra se presentan a través del módulo de ejecución contractual del SEACE. Dicha obligación aplica a los contratos de obra que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la Directiva N° 001-2022-OSCE/CD “Gestión de las valorizaciones de obra a través del SEACE”<sup>17</sup>. Mediante comunicado el OSCE publica y difunde la relación de Entidades obligadas a usar la sección de valorizaciones electrónicas como medio para la gestión de las valorizaciones de obra. El primer listado de entidades obligadas se encuentra publicado en el siguiente enlace:  
<https://www.gob.pe/institucion/osce/noticias/575017-comunicado-n-001-2022-osce>*

## 2.7. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 30 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

<sup>16</sup> De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

<sup>17</sup> Aprobada mediante Resolución N° 002-2022-OSCE-PRE y modificada mediante Resolución N° 042-2022-OSCE/PRE, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 10 de enero de 2022 y 5 de marzo de 2022, respectivamente.

### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### Importante

*Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.*

#### 3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

**EJECUCIÓN DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN LOS SECTORES DE MOLINO, COMA, SHITUPA, BAÑOS PAMPA, TRAPICHE, SARA GOZA, SHITU RUMI, IRCAN, SACSIE, MAYOBAMBA, CHIPRE LOCALIDAD DE PACATQUI DISTRITO DE YANAC DE LA PROVINCIA DE CORONGO DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH; con CUI N° 2589304**

##### 1. OBJETO

Los presentes Términos de Referencia describen las actividades y condiciones, bajo las cuales EL CONTRATISTA, utilizando las mejores técnicas y recursos de la ingeniería ejecute la obra denominado: **MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN LOS SECTORES DE MOLINO, COMA, SHITUPA, BAÑOS PAMPA, TRAPICHE, SARA GOZA, SHITU RUMI, IRCAN, SACSIE, MAYOBAMBA, CHIPRE LOCALIDAD DE PACATQUI DISTRITO DE YANAC DE LA PROVINCIA DE CORONGO DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH; con CUI N° 2589304**, incremento de los rendimientos de los cultivos en la Localidad de Pacatqui – Sectores de Molino, Coma, Shitupa, Baños Pampa, Trapiche, Sara Goza, Shitu Rumi, Ircan, Sacsie, Mayobamba, Chipre del Distrito de Yanac - Provincia de Corongo - Departamento de Ancash.

##### 2. ANTECEDENTES

Los Población Beneficiaria de la Localidad de Pacatqui, se han organizado para plantear su problemática ante la Municipalidad Distrital de Yanac, solicitando apoyo para que se les atienda y puedan contar con una infraestructura de riego en óptimas condiciones.

Se origina este proyecto, por ser de suma importancia, para los pobladores, ya que estas sufren constantemente con el escaso recurso, y las pérdidas por efecto de infiltración y evaporación, además de encontrarse el pase aéreo completamente deteriorado la cual conduce las aguas de su principal fuente de abastecimiento: manantial "Popoj".

Teniendo la necesidad de mejorar la infraestructura de riego y así mejorar la eficiencia de conducción así como proteger los taludes de algunos tramos que se encuentran en peligro de deslizamiento; la Municipalidad Distrital de Yanac, ha decidido empezar con la formulación de los estudios de pre inversión a nivel de Ficha Técnica, y así proseguir con el Ciclo del presente proyecto, la cual permitirá ampliar la frontera agrícola de todos los beneficiarios de la Localidad de Pacatqui, así mismo mejorar la calidad de vida de los pobladores de la Localidad de Pacatqui.

##### 3. ASPECTOS GENERALES

###### a. METAS DE LA INVERSIÓN

#### 1. OBRAS PROPUESTAS

#### 2. MEJORAMIENTO DE CAPTACIÓN EXISTENTE (1 UNIDAD)

Consiste en realizar básicamente la descolmatación de la captación existente, el engrasado y pintado de las estructuras metálicas de las compuertas, resane de tarrajeos de ser necesarios:

**3. DESARENADOR (1 UNIDAD)**

Se construirá un (1) Desarenador de Concreto Armado  $f'c=210 \text{ kg/cm}^2$ .

Contará con un (1) aliviadero de demasías y canal de limpieza a base de concreto armado  $f'c=210 \text{ kg/cm}^2$ .

**4. PASE AEREO L=35.00 m (01 UNIDAD)**

La salvar un desnivel natural (Quebrada existente) se ha programado la construcción de un (1) pase aéreo en una longitud de luz libre de 35.00 metros: estructura metálica rectangular por el cual se tenderá la tubería HDPE Dn=200 mm, estarán suspendidos mediante cables de acero del Tipo Boa y estas a la vez contarán con torres a ambos extremos y serán anclados a dodos de anclajes.

**5. RESERVORIO DE ALMACENAMIENTO**

Consiste en la construcción de un (1) Reservorio de almacenamiento nocturno el cual tendrá una capacidad de 612.00 metros cúbicos, contara con obras adicionales como son: aliviadero de demasías, sistema de descarga y limpieza, dissipador tipo impacto y para su protección contara con un cerco perimétrico.

Estas obras de arte serán construidas con concreto armado cuya resistencia a la compresión será de  $f'c=210 \text{ kg/cm}^2$ .

**6. CANAL DE CONDUCCIÓN**

**1. CANAL CIRCULAR CON TUBERIA HDPE (L=457.45 m)**

Consiste en la construcción de Canal de sección circular mediante Tuberías HDPE en una longitud efectiva de 513.45 metros, programados en los tramos de canal con desniveles considerables en relación con su longitud horizontal y cuyas pendientes sobrepasan el 40%.

• **ALINEAMIENTO 1 - TRAMO 1**

Este tramo se encuentra dentro del alineamiento 1 e inicia inmediatamente después del desarenador programado Km 0+008.50 y termina en el Km 0+120, punto donde también se ha programado la construcción de una Cámara de disipación Tipo Impacto tipo 2 n.º 1 (CI T-2 n.º 1) ubicado en la progresiva.

Este tramo de Canal está programado mediante canal circular con TUBERIA HDPE Dn=200 mm SDR 26 (PN 6) NTP ISO 4427 PE 100.

Este tramo tiene una longitud efectiva de 74.55 metros lineales, descontados todas las obras de arte y la longitud requerida para el pase aéreo.

• **ALINEAMIENTO 2 - TRAMO 1**

Este tramo se encuentra en el alineamiento 2 e inicia la progresiva Km 0+000 donde también se ha programado la construcción del Partidor Tipo 1 n.º 1, en la cual se captará las aguas provenientes del reservorio programado y terminará en el Km 0+197 donde también para su empalme está programado la construcción de la cámara de impacto Tipo 1 n.º 3.

Este tramo de Canal está programado mediante canal circular con HDPE Dn=160 mm SDR 26 (PN 6) NTP ISO 4427 PE 100.

Este tramo tiene una longitud efectiva de 194.60 metros lineales, descontados todas las obras de arte.

• **ALINEAMIENTO 2 - TRAMO 4**

Este tramo se encuentra dentro del alineamiento 2 e inicia en la progresiva Km 0+943 donde también se ha programado la construcción del Partidor Tipo 1 n.º

2, en la cual continua el canal programado y terminará en el Km 1+050 donde también para su empalme está programado la construcción de la Toma parcelaria Tipo 4 n.º 12.

Este tramo de Canal está programado mediante canal circular con HDPE Dn=160 mm SDR 26 (PN 6) NTP ISO 4427 PE 100.

Este tramo tiene una longitud efectiva de 34.07 metros lineales, descontados todas las obras de arte.

- **ALINEAMIENTO 2 - TRAMO 6**

Este tramo se encuentra dentro del alineamiento 2 e inicia en la progresiva Km 1+275 y para su empalme de ha programado la construcción de la Cámara de carga n.º 2 y terminará en el Km 1+303 donde también para su empalme está programado la construcción de la Cámara de Impacto tipo2 n.º 3.

Este tramo de Canal está programado mediante canal circular con HDPE Dn=160 mm SDR 26 (PN 6) NTP ISO 4427 PE 100.

Este tramo tiene una longitud efectiva de 28.00 metros lineales, descontados todas las obras de arte.

- **ALINEAMIENTO 2 - TRAMO 8**

Este tramo se encuentra dentro del alineamiento 2 e inicia en la progresiva Km 1+680 y para su empalme de ha programado la construcción de un partidido de caudales tipo 1 n.º 2 y terminará en el Km 1+740 donde también para su empalme está programado la construcción de la Cámara de Impacto tipo2 n.º 4.

Este tramo de Canal está programado mediante canal circular con HDPE Dn=160 mm SDR 26 (PN 6) NTP ISO 4427 PE 100.

Este tramo tiene una longitud efectiva de 58.10 metros lineales, descontados todas las obras de arte.

## **2. CANAL DE CONCRETO TIPO 1 (L=1,541.86 m)**

Consiste en la construcción de Canal de sección rectangular de concreto cuya resistencia a la compresión es  $f'c=175 \text{ kg/cm}^2$  en una longitud efectiva de 1,402.65 metros, programados en los tramos de canal cuyas pendientes ente comprendidas entre 0.80% a 40%.

- **ALINEAMIENTO 1 - TRAMO 1**

Este tramo se encuentra dentro del alineamiento 1 e inicia en el Km 0+000 y termina en el Km 0+008.50, punto donde inicia la construcción del desarenador programado.

Se construirá a base de concreto simple cuya resistencia a la compresión será de  $f'c=175 \text{ kg/cm}^2$ , tendrá una sección interna de 0.40x0.30 m, los espesores de paredes y losa de piso serán de 0.15 m.

Este tramo tiene una longitud efectiva de 2.85 metros lineales.

- **ALINEAMIENTO 1 - TRAMO 2**

Este tramo se encuentra dentro del alineamiento 1 e inicia en el Km 0+358 y termina en el Km 0+381, este tramo de canal se ha programado como la reposición de dicho canal, ya que por su ubicación esta será afectado al momento de realizar el movimiento de tierras del reservorio programdo..

Se construirá a base de concreto simple cuya resistencia a la compresión será de  $f'c=175 \text{ kg/cm}^2$ , tendrá una sección interna de 0.40x0.30 m, los espesores de paredes y losa de piso serán de 0.15 m.

Este tramo tiene una longitud efectiva de 31.00 metros lineales.

- **ALINEAMIENTO 2 - TRAMO 2**

Este tramo se encuentra dentro del alineamiento 2 e inicia en el Km 0+197, punto donde se ha programado la construcción de la toma parcelaria tipo 1 n.º

3, esta obra de arte servirá también para unir los dos tramos de canal programado (Circular con tubería HDPE y canal rectangular de concreto simple); este tramo termina en el Km 0+424, punto donde está programado la descarga de las aguas del canal directamente a la quebrada existente cuya terreno es una roca fija; esto debido a que en tiempos de invierno esta quebrada se activa y descarga materiales como rocas que ponen en riesgo la integridad del canal si se construyera.

Se construirá a base de concreto simple cuya resistencia a la compresión será de  $f'c=175 \text{ kg/cm}^2$ , tendrá una sección interna de 0.40x0.30 m, los espesores de paredes y losa de piso serán de 0.15 m.

Este tramo tiene una longitud efectiva de 154.62 metros lineales, descontados todas las obras de arte programados.

- **ALINEAMIENTO 2 - TRAMO 3**

Este tramo se encuentra dentro del alineamiento 2 e inicia en el Km 0+434, punto inmediatamente después donde se ha programado la construcción de la Canoa Tipo 2 n.º 1, esta obra de arte servirá también para unir la misma obra de arte con el canal de concreto; este tramo termina en el Km 0+943, punto donde inicia el canal de sección circular y para unir estas dos secciones se ha programado también la construcción de un partidor de caudales Tipo 1 n.º 2.

Se construirá a base de concreto simple cuya resistencia a la compresión será de  $f'c=175 \text{ kg/cm}^2$ , tendrá una sección interna de 0.40x0.30 m, los espesores de paredes y losa de piso serán de 0.15 m.

Este tramo tiene una longitud efectiva de 394.52 metros lineales, descontados todas las obras de arte programados.

- **ALINEAMIENTO 2 - TRAMO 5**

Este tramo se encuentra dentro del alineamiento 2 e inicia en el Km 1+050, punto inmediatamente después del tramo 4 de canal circular, en este punto también está programado la construcción de la toma parcelaria tipo 4 n.º 12 que nos servirá para empalmar estos dos tramos de canal de secciones diferentes; este tramo termina en el Km 1+275 punto donde inicia el tramo 6 de canal circular y también en este punto está programado la construcción de la Cámara de Carga n.º 2 el cual servirá también para el empalme de estos dos tramos de canal de secciones diferentes.

Se construirá a base de concreto simple cuya resistencia a la compresión será de  $f'c=175 \text{ kg/cm}^2$ , tendrá una sección interna de 0.40x0.30 m, los espesores de paredes y losa de piso serán de 0.15 m.

Este tramo tiene una longitud efectiva de 176.31 metros lineales, descontados todas las obras de arte programados.

- **ALINEAMIENTO 2 - TRAMO 7**

Este tramo se encuentra dentro del alineamiento 2 e inicia en el Km 1+303, punto inmediatamente después del tramo 6 de canal circular, en este punto también está programado la construcción de la Cámara de Impacto tipo 2 n.º 3 que nos servirá para empalmar estos dos tramos de canal; este tramo termina en el Km 1+680 punto donde inicia el tramo 8 de canal circular y también en este punto está programado la construcción del partidor de caudales tipo 1 n.º 3 el cual servirá también para el empalme de estos dos tramos de canal de secciones diferentes

Se construirá a base de concreto simple cuya resistencia a la compresión será de  $f'c=175 \text{ kg/cm}^2$ , tendrá una sección interna de 0.40x0.30 m, los espesores de paredes y losa de piso serán de 0.15 m.

Este tramo tiene una longitud efectiva de 320.02 metros lineales, descontados todas las obras de arte programados.

- **ALINEAMIENTO 2 - TRAMO 9**

Este tramo se encuentra dentro del alineamiento 2 e inicia en el Km 1+741, punto inmediatamente después del tramo 8 de canal circular, en este punto también está programado la construcción de la Cámara de Impacto tipo 2 n.º 4 que nos servirá para empalmar estos dos tramos de canal; este tramo termina en el Km 2+131 punto donde termina el alineamiento 2 del canal programado. Se construirá a base de concreto simple cuya resistencia a la compresión será de  $f'c=175 \text{ kg/cm}^2$ , tendrá una sección interna de 0.30x0.35 m, los espesores de paredes y losa de piso serán de 0.10 m. Este tramo tiene una longitud efectiva de 314.34 metros lineales, descontados todas las obras de arte programados.

- **ALINEAMIENTO 3 - TRAMO 1**

Este tramo se encuentra dentro del alineamiento 3 e inicia en el Km 0+000, punto inmediatamente después donde se ha programado la construcción del partididor de caudales tipo 1 n.º 3, esta obra también servirá para unir estos dos tramos de canal de secciones diferentes; este tramo finaliza en el Km 0+162 punto donde termina este tramo de canal. Se construirá a base de concreto simple cuya resistencia a la compresión será de  $f'c=175 \text{ kg/cm}^2$ , tendrá una sección interna de 0.30x0.35 m, los espesores de paredes y losa de piso serán de 0.10 m. Este tramo tiene una longitud efectiva de 314.34 metros lineales, descontados todas las obras de arte programados.

Sumando los dos tramos de canal se tiene una longitud efectiva de 1,999.31 metros.

### **3.TOMAS PARCELARIAS**

a. ***TOMA PARCELARIA EN CANAL CIRCULAR (9 unidades)***

De acuerdo a la ubicación de las parcelas de los usuarios se ha programado la Instalación de nueve (9) Tomas parcelarias del tipo 1 en el canal de sección circular.

- **Toma Parcelaria Tipo 1**

Fueron diseñadas para ser ubicados en los tramos de canal de sección circular, esto debido a que estos tramos de canal han sido planteados en terrenos donde presentan grandes desniveles desarrollados en pequeñas longitudes horizontal, específicamente en tramos de canal cuyas pendientes superan el 40%.

Su diseño esta enfocado en que estas obras de arte deben disipar los altos niveles de energía cinética que se producen en los puntos de entrega y las altas velocidades con que estas llegan a desarrollarse.

Por ello su diseño esta basado en una cámara de amortiguamiento tipo impacto, pero adicionalmente tiene incorporado una compuerta en uno de sus lados con el fin de poder derivar las aguas hacia las parcelas agrícolas.

Estas obras de arte serán de Concreto Armado  $f'c=210 \text{ Kg/cm}^2$ , la caja Interna será de 1.20x0.85 m, una altura libre de  $h=0.80 \text{ m}$ , espesor de paredes y losa de fondo es de 0.15 m, mientras que la losa de techo o pestañas tendrán una altura de  $h= 0.10 \text{ m}$ .

- **Toma parcelaria en canal rectangular (117 unidades)**

Fueron diseñadas para ser ubicados en los tramos donde el canal de conducción es de sección rectangular y cuyas pendientes son menores que 40%.

Para una mejor eficiencia de derivación de las aguas se han diseñado 8 tipos de Tomas parcelarias, las cuales se describen como sigue:

- **Toma Parcelaria Tipo 2**

Fueron diseñadas para ser construidos en el canal de sección rectangular ubicados en el alineamiento 2 y cuyas pendientes se encuentran entre los límites de 0.80% hasta 2.50%.

Serán de concreto armado cuya resistencia a la compresión será de  $f'c=210$  kg/cm<sup>2</sup>, tendrá un ancho útil interno de 0.40 m, los espesores de las paredes y la losa de fondo serán de 0.15 m y alturas variadas tal como se describen en los planos correspondientes, además serán empalmados a los canales programados cuya sección interna es de 0.40x0.30 m tanto del canal de ingreso como la de salida.

El canal de derivación será construido a base de concreto simple cuya resistencia a la compresión será de  $f'c=175$  kg/cm<sup>2</sup>, tendrá una sección útil interna de 0.20x0.45 m, los espesores de paredes y losa de piso será de 0.15 m.

La compuerta de derivación a las parcelas tendrá medidas de 0.65x0.20 m y las dimensiones útiles de la plancha lisa serán de 0.45x0.20 m; los marcos serán a base de ángulos de fierro de 1 ½"x1 ½" y espesor de 3/16"; la plancha metálica será lisa cuya media útil es de 0.45x0.20 m y espesor de 3/16"; estará provistos con un sistema de apertura del tipo izaje mediante un tornillo sin fin de 1" y la volante tendrá un diámetro no menor de 0.25 m

- **Toma Parcelaria Tipo 3**

Fueron diseñadas para ser construidos en el canal de sección rectangular ubicados en el alineamiento 2 y cuyas pendientes se encuentran entre los límites de 2.50% hasta 7.50%.

Serán de concreto armado cuya resistencia a la compresión será de  $f'c=210$  kg/cm<sup>2</sup>, tendrá un ancho útil interno de 0.40 m, los espesores de las paredes y la losa de fondo serán de 0.15 m y alturas variadas tal como se describen en los planos correspondientes, además serán empalmados a los canales programados cuya sección interna es de 0.40x0.30 m tanto del canal de ingreso como la de salida.

El canal de derivación será construido a base de concreto simple cuya resistencia a la compresión será de  $f'c=175$  kg/cm<sup>2</sup>, tendrá una sección útil interna de 0.20x0.45 m, los espesores de paredes y losa de piso será de 0.15 m.

La compuerta de derivación a las parcelas tendrá medidas de 0.65x0.20 m y las dimensiones útiles de la plancha lisa serán de 0.45x0.20 m; los marcos serán a base de ángulos de fierro de 1 ½"x1 ½" y espesor de 3/16"; la plancha metálica será lisa cuya media útil es de 0.45x0.20 m y espesor de 3/16"; estará provistos con un sistema de apertura del tipo izaje mediante un tornillo sin fin de 1" y la volante tendrá un diámetro no menor de 0.25 m.

- **Toma Parcelaria Tipo 4**

Fueron diseñadas para ser construidos en el canal de sección rectangular ubicados en el alineamiento 2 y cuyas pendientes se encuentran entre los límites de 7.50% hasta 12.50%.

Serán de concreto armado cuya resistencia a la compresión será de  $f'c=210$  kg/cm<sup>2</sup>, tendrá un ancho útil interno de 0.40 m, los espesores de las paredes y la losa de fondo serán de 0.15 m y alturas variadas tal como se describen en los planos correspondientes, además serán empalmados a los canales programados cuya sección interna es de 0.40x0.30 m tanto del canal de ingreso como la de salida.

El canal de derivación será construido a base de concreto simple cuya resistencia a la compresión será de  $f'c=175$  kg/cm<sup>2</sup>, tendrá una sección útil interna de 0.20x0.50 m, los espesores de paredes y losa de piso será de 0.15 m.

La compuerta de derivación a las parcelas tendrá medidas de 0.70x0.20 m y las dimensiones útiles de la plancha lisa serán de 0.50x0.20 m; los marcos serán a base de ángulos de fierro de 1 ½"x1 ½" y espesor de 3/16"; la plancha metálica será lisa cuya media útil es de 0.50x0.20 m y espesor de 3/16"; estará provistos con un sistema de apertura del tipo izaje mediante un tornillo sin fin de 1" y la volante tendrá un diámetro no menor de 0.25 m.

- **Toma Parcelaria Tipo 5**

Fueron diseñadas para ser construidos en el canal de sección rectangular ubicados en el alineamiento 2 y cuyas pendientes se encuentran entre los límites de 12.50% hasta 20.00%.

Serán de concreto armado cuya resistencia a la compresión será de  $f'c=210$  kg/cm<sup>2</sup>, tendrá un ancho útil interno de 0.40 m, los espesores de las paredes y

la losa de fondo serán de 0.15 m y alturas variadas tal como se describen en los planos correspondientes, además serán empalmados a los canales programados cuya sección interna es de 0.40x0.30 m tanto del canal de ingreso como la de salida.

El canal de derivación será construido a base de concreto simple cuya resistencia a la compresión será de  $f'c=175 \text{ kg/cm}^2$ , tendrá una sección útil interna de 0.60x0.20 m, los espesores de paredes y losa de piso será de 0.15 m.

La compuerta de derivación a las parcelas tendrá medidas de 0.75x0.20 m y las dimensiones útiles de la plancha lisa serán de 0.55x0.20 m; los marcos serán a base de ángulos de fierro de  $1 \frac{1}{2}'' \times 1 \frac{1}{2}''$  y espesor de  $3/16''$ ; la plancha metálica será lisa cuya media útil es de 0.55x0.20 m y espesor de  $3/16''$ ; estará provistos con un sistema de apertura del tipo izaje mediante un tornillo sin fin de 1" y la volante tendrá un diámetro no menor de 0.25 m.

- **Toma Parcelaria Tipo 6**

Fueron diseñadas para ser construidos en el canal de sección rectangular ubicados en el alineamiento 2 y cuas pendientes sean mayores del 20.00%.

Serán de concreto armado cuya resistencia a la compresión será de  $f'c=210 \text{ kg/cm}^2$ , tendrá un ancho útil interno de 0.40 m, los espesores de las paredes y la losa de fondo serán de 0.15 m y alturas variadas tal como se describen en los planos correspondientes, además serán empalmados a los canales programados cuya sección interna es de 0.40x0.30 m tanto del canal de ingreso como la de salida.

El canal de derivación será construido a base de concreto simple cuya resistencia a la compresión será de  $f'c=175 \text{ kg/cm}^2$ , tendrá una sección útil interna de 0.65x0.20 m, los espesores de paredes y losa de piso será de 0.15 m.

La compuerta de derivación a las parcelas tendrá medidas de 0.85x0.20 m y las dimensiones útiles de la plancha lisa serán de 0.65x0.20 m; los marcos serán a base de ángulos de fierro de  $1 \frac{1}{2}'' \times 1 \frac{1}{2}''$  y espesor de  $3/16''$ ; la plancha metálica será lisa cuya media útil es de 0.65x0.20 m y espesor de  $3/16''$ ; estará provistos con un sistema de apertura del tipo izaje mediante un tornillo sin fin de 1" y la volante tendrá un diámetro no menor de 0.25 m.

- **Toma Parcelaria Tipo 7**

Fueron diseñadas para ser construidos en el canal de sección rectangular ubicados en el alineamiento 2 y cuas pendientes estén entre los valores del 0.80% a 2.50%.

Serán de concreto armado cuya resistencia a la compresión será de  $f'c=210$  kg/cm<sup>2</sup>, tendrá un ancho útil interno de 0.30 m, los espesores de las paredes y la losa de fondo serán de 0.15 m y alturas variadas tal como se describen en los planos correspondientes, además serán empalmados a los canales programados cuya sección interna es de 0.30x0.35 m tanto del canal de ingreso como la de salida.

El canal de derivación será construido a base de concreto simple cuya resistencia a la compresión será de  $f'c=175$  kg/cm<sup>2</sup>, tendrá una sección útil interna de 0.50x0.20 m, los espesores de paredes y losa de piso será de 0.15 m.

La compuerta de derivación a las parcelas tendrá medidas de 0.70x0.20 m y las dimensiones útiles de la plancha lisa serán de 0.50x0.20 m; los marcos serán a base de ángulos de fierro de 1 ½"x1 ½" y espesor de 3/16"; la plancha metálica será lisa cuya media útil es de 0.60x0.20 m y espesor de 3/16"; estará provistos con un sistema de apertura del tipo izaje mediante un tornillo sin fin de 1" y la volante tendrá un diámetro no menor de 0.25 m.

- **Toma Parcelaria Tipo 8**

Fueron diseñadas para ser construidos en el canal de sección rectangular ubicados en el alineamiento 1 y 2 y cuas pendientes estén entre los valores del 2.50% a 7.50%.

Serán de concreto armado cuya resistencia a la compresión será de  $f'c=210$  kg/cm<sup>2</sup>, tendrá un ancho útil interno de 0.30 m, los espesores de las paredes y la losa de fondo serán de 0.15 m y alturas variadas tal como se describen en los planos correspondientes, además serán empalmados a los canales programados cuya sección interna es de 0.30x0.35 m tanto del canal de ingreso como la de salida.

El canal de derivación será construido a base de concreto simple cuya resistencia a la compresión será de  $f'c=175$  kg/cm<sup>2</sup>, tendrá una sección útil interna de 0.50x0.20 m, los espesores de paredes y losa de piso será de 0.15 m.

La compuerta de derivación a las parcelas tendrá medidas de 0.70x0.20 m y las dimensiones útiles de la plancha lisa serán de 0.50x0.20 m; los marcos serán a base de ángulos de fierro de 1 ½"x1 ½" y espesor de 3/16"; la plancha metálica será lisa cuya media útil es de 0.50x0.20 m y espesor de 3/16"; estará provistos con un sistema de apertura del tipo izaje mediante un tornillo sin fin de 1" y la volante tendrá un diámetro no menor de 0.25 m.

- **Toma Parcelaria Tipo 9**

Fueron diseñadas para ser construidos en el canal de sección rectangular ubicados en el alineamiento 2 y cuas pendientes estén entre los valores del 7.50% a 12.50%.

Serán de concreto armado cuya resistencia a la compresión será de  $f'c=210$  kg/cm<sup>2</sup>, tendrá un ancho útil interno de 0.30 m, los espesores de las paredes y la losa de fondo serán de 0.15 m y alturas variadas tal como se describen en los planos correspondientes, además serán empalmados a los canales programados cuya sección interna es de 0.30x0.35 m tanto del canal de ingreso como la de salida.

El canal de derivación será construido a base de concreto simple cuya resistencia a la compresión será de  $f'c=175$  kg/cm<sup>2</sup>, tendrá una sección útil interna de 0.55x0.20 m, los espesores de paredes y losa de piso será de 0.15 m.

La compuerta de derivación a las parcelas tendrá medidas de 0.75x0.20 m y las dimensiones útiles de la plancha lisa serán de 0.55x0.20 m; los marcos serán a base de ángulos de fierro de 1 ½"x1 ½" y espesor de 3/16"; la plancha metálica será lisa cuya media útil es de 0.55x0.20 m y espesor de 3/16"; estará provistos con un sistema de apertura del tipo izaje mediante un tornillo sin fin de 1" y la volante tendrá un diámetro no menor de 0.25 m.

- **Toma Parcelaria Tipo 10**

Fueron diseñadas para ser construidos en el canal de sección rectangular ubicados en el alineamiento 2 y cuas pendientes estén entre los valores del 12.50% a 20.00%.

Serán de concreto armado cuya resistencia a la compresión será de  $f'c=210$  kg/cm<sup>2</sup>, tendrá un ancho útil interno de 0.30 m, los espesores de las paredes y la losa de fondo serán de 0.15 m y alturas variadas tal como se describen en los planos correspondientes, además serán empalmados a los canales programados cuya sección interna es de 0.30x0.35 m tanto del canal de ingreso como la de salida.

El canal de derivación será construido a base de concreto simple cuya resistencia a la compresión será de  $f'c=175$  kg/cm<sup>2</sup>, tendrá una sección útil interna de 0.60x0.20 m, los espesores de paredes y losa de piso será de 0.15 m.

La compuerta de derivación a las parcelas tendrá medidas de 0.80x0.20 m y las dimensiones útiles de la plancha lisa serán de 0.60x0.20 m; los marcos serán a base de ángulos de fierro de 1 ½"x1 ½" y espesor de 3/16"; la plancha metálica será lisa cuya media útil es de 0.60x0.20 m y espesor de 3/16"; estará

provistos con un sistema de apertura del tipo izaje mediante un tornillo sin fin de 1" y la volante tendrá un diámetro no menor de 0.25 m.

- **Toma Parcelaria Tipo 11**

Fueron diseñadas para ser construidos en el canal de sección rectangular ubicados en el alineamiento 2 y cuas pendientes sean mayores a 20.00%.

Serán de concreto armado cuya resistencia a la compresión será de  $f'c=210$  kg/cm<sup>2</sup>, tendrá un ancho útil interno de 0.30 m, los espesores de las paredes y la losa de fondo serán de 0.15 m y alturas variadas tal como se describen en los planos correspondientes, además serán empalmados a los canales programados cuya sección interna es de 0.30x0.35 m tanto del canal de ingreso como la de salida.

El canal de derivación será construido a base de concreto simple cuya resistencia a la compresión será de  $f'c=175$  kg/cm<sup>2</sup>, tendrá una sección útil interna de 0.90x0.20 m, los espesores de paredes y losa de piso será de 0.15 m.

La compuerta de derivación a las parcelas tendrá medidas de 0.90x0.20 m y las dimensiones útiles de la plancha lisa serán de 0.70x0.20 m; los marcos serán a base de ángulos de fierro de 1 ½"x1 ½" y espesor de 3/16"; la plancha metálica será lisa cuya media útil es de 0.70x0.20 m y espesor de 3/16"; estará provistos con un sistema de apertura del tipo izaje mediante un tornillo sin fin de 1" y la volante tendrá un diámetro no menor de 0.25 m.

#### **4. TOMA LATERAL EN CANAL RECTANGULAR (5 UNIDADES)**

Fueron diseñadas para ser ubicados en los tramos donde el canal de conducción es de sección rectangular y cuyas pendientes son menores que 40%, además por su naturaleza estas serán ubicadas en los lugares donde se van a derivar agua para más de 2 usuarios.

Para una mejor eficiencia de derivación de las aguas se han diseñado 2 tipos de Tomas laterales, las cuales se describen como sigue:

- **Toma lateral Tipo 3**

Fueron diseñadas para ser construidos en el canal de sección rectangular ubicados en el alineamiento 2 y cuas pendientes estén comprendidas entre los valores de 2.50% a 7.50%.

Serán de concreto armado cuya resistencia a la compresión será de  $f'c=210$  kg/cm<sup>2</sup>, tendrá un ancho útil interno de 0.40 m, los espesores de las paredes y la losa de fondo serán de 0.15 m y alturas variadas tal como se describen en los planos correspondientes, además serán empalmados a los canales

programados cuya sección interna es de 0.40x0.30 m tanto del canal de ingreso como la de salida.

El canal de derivación será construido a base de concreto simple cuya resistencia a la compresión será de  $f'c=175$  kg/cm<sup>2</sup>, tendrá una sección útil interna de 0.45x0.30 m, los espesores de paredes y losa de piso será de 0.15 m.

La compuerta de derivación a las parcelas tendrá medidas de 0.65x0.30 m y las dimensiones útiles de la plancha lisa serán de 0.45x0.30 m; los marcos serán a base de ángulos de fierro de 1 ½"x1 ½" y espesor de 3/16"; la plancha metálica será lisa cuya media útil es de 0.45x0.30 m y espesor de 3/16"; estará provistos con un sistema de apertura del tipo izaje mediante un tornillo sin fin de 1" y la volante tendrá un diámetro no menor de 0.25 m.

- **Toma lateral Tipo 5**

Fueron diseñadas para ser construidos en el canal de sección rectangular ubicados en el alineamiento 2 y cuas pendientes estén comprendidas entre los valores de 12.50% a 20.00%.

Serán de concreto armado cuya resistencia a la compresión será de  $f'c=210$  kg/cm<sup>2</sup>, tendrá un ancho útil interno de 0.40 m, los espesores de las paredes y la losa de fondo serán de 0.15 m y alturas variadas tal como se describen en los planos correspondientes, además serán empalmados a los canales programados cuya sección interna es de 0.40x0.30 m tanto del canal de ingreso como la de salida.

El canal de derivación será construido a base de concreto simple cuya resistencia a la compresión será de  $f'c=175$  kg/cm<sup>2</sup>, tendrá una sección útil interna de 0.60x0.30 m, los espesores de paredes y losa de piso será de 0.15 m.

La compuerta de derivación a las parcelas tendrá medidas de 0.75x0.30 m y las dimensiones útiles de la plancha lisa serán de 0.55x0.30 m; los marcos serán a base de ángulos de fierro de 1 ½"x1 ½" y espesor de 3/16"; la plancha metálica será lisa cuya media útil es de 0.55x0.30 m y espesor de 3/16"; estará provistos con un sistema de apertura del tipo izaje mediante un tornillo sin fin de 1" y la volante tendrá un diámetro no menor de 0.25 m.

## **5. CAIDA INCLINADA (14 UNIDADES)**

De acuerdo a la Topografía del canal se ha proyectado y diseñado catorce (14) Caídas inclinadas, ubicados a lo largo de los alineamientos 1 y 2, con el fin de salvar los desniveles naturales que existen a lo largo de toda la longitud y en los alineamientos 2 y 3, las cuales se describen como sigue:

- **Caída inclinada n.º 1  $\Delta h=0.60$  m.**

Esta obra de arte ha sido diseñada para ser construida en el canal de sección rectangular ubicados en el alineamiento 2, el cual salvara un desnivel de  $\Delta h=0.60$  metros.

Serán de concreto armado cuya resistencia a la compresión será de  $f'c=210$  kg/cm<sup>2</sup>, tendrá un ancho útil interno de 0.40 m, los espesores de las paredes y la losa de fondo serán de 0.15 m y alturas variadas tal como se describen en los planos correspondientes, además serán empalmados a los canales programados cuya sección interna es de 0.40x0.30 m tanto del canal de ingreso como la de salida.

- **Caída inclinada n.º 2  $\Delta h=0.80$  m.**

Esta obra de arte ha sido diseñada para ser construida en el canal de sección rectangular ubicados en el alineamiento 2, el cual salvara un desnivel de  $\Delta h=0.80$  metros.

Serán de concreto armado cuya resistencia a la compresión será de  $f'c=210$  kg/cm<sup>2</sup>, tendrá un ancho útil interno de 0.40 m, los espesores de las paredes y la losa de fondo serán de 0.15 m y alturas variadas tal como se describen en los planos correspondientes, además serán empalmados a los canales programados cuya sección interna es de 0.40x0.30 m tanto del canal de ingreso como la de salida.

- **Caída inclinada n.º 3  $\Delta h=1.80$  m.**

Esta obra de arte ha sido diseñada para ser construida en el canal de sección rectangular ubicados en el alineamiento 2, el cual salvara un desnivel de  $\Delta h=1.80$  metros.

Serán de concreto armado cuya resistencia a la compresión será de  $f'c=210$  kg/cm<sup>2</sup>, tendrá un ancho útil interno de 0.40 m, los espesores de las paredes y la losa de fondo serán de 0.15 m y alturas variadas tal como se describen en los planos correspondientes, además serán empalmados a los canales programados cuya sección interna es de 0.40x0.30 m tanto del canal de ingreso como la de salida.

- **Caída inclinada n.º 4  $\Delta h=3.30$  m.**

Esta obra de arte ha sido diseñada para ser construida en el canal de sección rectangular ubicados en el alineamiento 2, el cual salvara un desnivel de  $\Delta h=3.30$  metros.

Serán de concreto armado cuya resistencia a la compresión será de  $f'c=210$  kg/cm<sup>2</sup>, tendrá un ancho útil interno de 0.40 m, los espesores de las paredes y la losa de fondo serán de 0.15 m y alturas variadas tal como se describen en los planos correspondientes, además serán empalmados a los canales programados cuya sección interna es de 0.40x0.30 m tanto del canal de ingreso como la de salida.

- **Caída inclinada n.º 5  $\Delta h=1.20$  m.**

Esta obra de arte ha sido diseñada para ser construida en el canal de sección rectangular ubicados en el alineamiento 2, el cual salvara un desnivel de  $\Delta h=1.20$  metros.

Serán de concreto armado cuya resistencia a la compresión será de  $f'c=210$  kg/cm<sup>2</sup>, tendrá un ancho útil interno de 0.40 m, los espesores de las paredes y la losa de fondo serán de 0.15 m y alturas variadas tal como se describen en los planos correspondientes, además serán empalmados a los canales programados cuya sección interna es de 0.40x0.30 m tanto del canal de ingreso como la de salida.

- **Caída inclinada n.º 6  $\Delta h=4.30$  m.**

Esta obra de arte ha sido diseñada para ser construida en el canal de sección rectangular ubicados en el alineamiento 2, el cual salvara un desnivel de  $\Delta h=4.30$  metros.

Serán de concreto armado cuya resistencia a la compresión será de  $f'c=210$  kg/cm<sup>2</sup>, tendrá un ancho útil interno de 0.40 m, los espesores de las paredes y la losa de fondo serán de 0.15 m y alturas variadas tal como se describen en los planos correspondientes, además serán empalmados a los canales programados cuya sección interna es de 0.40x0.30 m tanto del canal de ingreso como la de salida.

- **Caída inclinada n.º 7  $\Delta h=2.80$  m.**

Esta obra de arte ha sido diseñada para ser construida en el canal de sección rectangular ubicados en el alineamiento 2, el cual salvara un desnivel de  $\Delta h=2.80$  metros.

Serán de concreto armado cuya resistencia a la compresión será de  $f'c=210$  kg/cm<sup>2</sup>, tendrá un ancho útil interno de 0.40 m, los espesores de las paredes y la losa de fondo serán de 0.15 m y alturas variadas tal como se describen en los planos correspondientes, además serán empalmados a los canales programados cuya sección interna es de 0.40x0.30 m tanto del canal de ingreso como la de salida.

- **Caída inclinada n.º 8  $\Delta h=2.25$  m.**

Esta obra de arte ha sido diseñada para ser construida en el canal de sección rectangular ubicados en el alineamiento 2, el cual salvara un desnivel de  $\Delta h=2.25$  metros.

Serán de concreto armado cuya resistencia a la compresión será de  $f'c=210$  kg/cm<sup>2</sup>, tendrá un ancho útil interno de 0.40 m, los espesores de las paredes y la losa de fondo serán de 0.15 m y alturas variadas tal como se describen en los planos correspondientes, además serán empalmados a los canales programados cuya sección interna es de 0.40x0.30 m tanto del canal de ingreso como la de salida.

- **Caída inclinada n.º 9  $\Delta h=2.70$  m.**

Esta obra de arte ha sido diseñada para ser construida en el canal de sección rectangular ubicados en el alineamiento 2, el cual salvara un desnivel de  $\Delta h=2.70$  metros.

Serán de concreto armado cuya resistencia a la compresión será de  $f'c=210$  kg/cm<sup>2</sup>, tendrá un ancho útil interno de 0.30 m, los espesores de las paredes y la losa de fondo serán de 0.15 m y alturas variadas tal como se describen en los planos correspondientes, además serán empalmados a los canales programados cuya sección interna es de 0.30x0.35 m tanto del canal de ingreso como la de salida.

- **Caída inclinada n.º 10  $\Delta h=1.35$  m.**

Esta obra de arte ha sido diseñada para ser construida en el canal de sección rectangular ubicados en el alineamiento 2, el cual salvara un desnivel de  $\Delta h=1.35$  metros.

Serán de concreto armado cuya resistencia a la compresión será de  $f'c=210$  kg/cm<sup>2</sup>, tendrá un ancho útil interno de 0.30 m, los espesores de las paredes y la losa de fondo serán de 0.15 m y alturas variadas tal como se describen en los planos correspondientes, además serán empalmados a los canales programados cuya sección interna es de 0.30x0.35 m tanto del canal de ingreso como la de salida.

- **Caída inclinada n.º 11  $\Delta h=0.75$  m.**

Esta obra de arte ha sido diseñada para ser construida en el canal de sección rectangular ubicados en el alineamiento 2, el cual salvara un desnivel de  $\Delta h=0.75$  metros.

Serán de concreto armado cuya resistencia a la compresión será de  $f'c=210$  kg/cm<sup>2</sup>, tendrá un ancho útil interno de 0.30 m, los espesores de las paredes y la losa de fondo serán de 0.15 m y alturas variadas tal como se describen en los planos correspondientes, además serán empalmados a los canales programados

cuya sección interna es de 0.30x0.35 m tanto del canal de ingreso como la de salida.

- **Caída inclinada n.º 12  $\Delta h=2.20$  m.**

Esta obra de arte ha sido diseñada para ser construida en el canal de sección rectangular ubicados en el alineamiento 2, el cual salvara un desnivel de  $\Delta h=0.75$  metros.

Serán de concreto armado cuya resistencia a la compresión será de  $f'c=210$  kg/cm<sup>2</sup>, tendrá un ancho útil interno de 0.30 m, los espesores de las paredes y la losa de fondo serán de 0.15 m y alturas variadas tal como se describen en los planos correspondientes, además serán empalmados a los canales programados cuya sección interna es de 0.30x0.35 m tanto del canal de ingreso como la de salida.

## **6. CÁMARA DISIPADORA DE ENERGIA TIPO IMPACTO (7 UNIDADES)**

De acuerdo a la Topografía del canal se ha programado la construcción de siete (7) cámaras disipadoras de energía tipo Impacto ubicadas en los tramos donde se han programado la construcción de canal de sección circular.

Por la ubicación de la misma serán de dos tipos, los cuales se describen como sigue:

- **Cámara disipadora de energía tipo impacto Tipo 1.**

Esta se construirá en los tramos de canal netamente de sección circular, es decir que el canal de ingreso es de sección circular y el canal de salida también de sección circular.

Serán de concreto armado cuya resistencia a la compresión será de  $f'c=210$  kg/cm<sup>2</sup>, las medidas útiles interiores serán de 1.20x0.85 m y una altura interior de 0.80 m, los espesores de las paredes y la losa de fondo serán de 0.15 m y de la losa de techo será de 0.10 m.

Adicionalmente serán instalados dos uniones universales múltiples HDPEXPVC , uno antes del ingreso y el segundo pasando la cámara esto con el fin de que a la obra de arte se ancle mediante tubería PVC SAP y así evitar futuras filtraciones de agua; adicional a ello se colocaran dados de anclaje de concreto simple  $f'c=140$  kg/cm<sup>2</sup>.

- **Cámara disipadora de energía tipo impacto Tipo 2**

Esta se construirá en los tramos en donde el canal de ingreso es de sección circular y el canal de salida es de sección rectangular.

Serán de concreto armado cuya resistencia a la compresión será de  $f'c=210$  kg/cm<sup>2</sup>, las medidas útiles interiores serán de 1.20x0.85 m y una altura interior de

0.80 m, los espesores de las paredes y la losa de fondo serán de 0.15 m y de la losa de techo será de 0.10 m.

Adicionalmente será instalado una unión universal múltiple HDPExPVC, antes del ingreso a la cámara esto con el fin de que a la obra de arte se ancle mediante tubería PVC SAP y así evitar futuras filtraciones de agua; adicional a ello se colocaran dados de anclaje de concreto simple  $f'c=140 \text{ kg/cm}^2$ .

## **7. CÁMARA DE CARGA (1 UNIDADES)**

Se ha programado la construcción de una (1) Cámara de carga en los puntos donde hay cambio de sección de canal, es decir cuando el canal de ingreso es de sección rectangular y el canal de salida es de sección circular.

Serán construidas con concreto armado  $f'c=210 \text{ kg/cm}^2$  y acero de refuerzo  $f_y=4200 \text{ kg/cm}^2$ , cuyas medidas interiores útiles son de 1.00x0.80 m y una altura útil interior de 0.75 m, el espesor de las paredes y la losa de fondo serán de 0.15 m, mientras que la losa de techo tendrá un espesor de 0.10 m.

## **8. PARTIDOR DE CAUDALES (5 UNIDADES)**

Se ha programado la construcción de cinco (5) Partidores de caudal en los lugares donde se requiere derivar las aguas hacia dos puntos diferentes; según las condiciones del lugar se han diseñado dos tipos de partidores, las cuales se describen como sigue:

### **• Partidor de Caudal Tipo 1**

Serán construidos con Concreto Armado  $f'c=210 \text{ kg/cm}^2$  y acero de refuerzo  $f_y=4200 \text{ kg/cm}^2$ , contara con transición de entrada y salida y la sección interna útil es de 0.60 m, espesor de losa de fondo y paredes de 0.15 m y la altura variable según se indica en los planos correspondiente.

Estará provista de dos Compuertas metálica cuyo maco será fabricado a base de Angulo de  $1 \frac{1}{2}'' \times 1 \frac{1}{2}''$   $e=3/16''$  y plancha lisa de  $e=3/16''$ .

El marco de la primera compuerta tendrá medidas de 0.70x0.40 m y la plancha lisa tendrá medidas útiles de 0.50x0.40 m.

El marco de la segunda compuerta tendrá medidas de 0.50x0.40 m y la plancha lisa tendrá medidas útiles de 0.30x0.40 m.

### **• Partidor de Caudal Tipo 2**

Serán construidos con Concreto Armado  $f'c=210 \text{ kg/cm}^2$  y acero de refuerzo  $f_y=4200 \text{ kg/cm}^2$ , contara con transición de entrada y salida y la sección interna útil es de 0.50 m, espesor de losa de fondo y paredes de 0.15 m y la altura variable según se indica en los planos correspondiente.

Estará provista de dos Compuertas metálica cuyo maco será fabricado a base de Angulo de  $1\frac{1}{2}'' \times 1\frac{1}{2}''$   $e=3/16''$  y plancha lisa de  $e=3/16''$ .

El marco de la primera compuerta tendrá medidas de  $0.73 \times 0.30$  m y la plancha lisa tendrá medidas útiles de  $0.55 \times 0.30$  m.

El marco de la segunda compuerta tendrá medidas de  $0.55 \times 0.30$  m y la plancha lisa tendrá medidas útiles de  $0.35 \times 0.30$  m.

#### **9. PASARELA (1 UNIDAD)**

Se construirá una (1) Pasarela, ubicados en el lugar indicado en los planos, las cuales servirán para el cruce de las personas y animales.

Tendrá una sección interna útil es de  $1.20 \times 1.30$  m espesor de 0.15 m, contara con vigas laterales de sección de  $0.30 \times 0.15$  m.

Serán construidas a base de Concreto Armado  $f'c=210$  kg/cm<sup>2</sup> y acero de refuerzo  $f_y=4200$  kg/cm<sup>2</sup> y estarán apoyadas en muros de concreto ciclópeo de resistencia  $f'c=175$  kg/cm<sup>2</sup> + 30% Piedra mediana.

#### **10. CANOA (4 UNIDADES)**

Se ha programado la construcción de cuatro (4) Canoas, los cuales se han programado en las quebradas existentes según se indica en los planos respectivos, diseñadas para poder recibir los caudales provenientes de dichas quebradas naturales y poder evacuarlas fuera del canal proyectado siguiendo de esta forma su evacuación natural.

- **Canoa Tipo 1**

Serán construidos con Concreto Armado  $f'c=210$  kg/cm<sup>2</sup> y acero de refuerzo  $f_y=4200$  kg/cm<sup>2</sup>, contara con transición de entrada y salida y la sección interna útil es de 0.50 m, espesor de losa de fondo y paredes de 0.15

Tendrá una sección interna útil es de  $2.00 \times 1.50$  m espesor de 0.15 m, contara con vigas laterales de sección de  $0.45 \times 0.15$  m.

Tendrá una transición de ingreso con vigas de Concreto Armado  $f'c=210$  kg/cm<sup>2</sup> y acero de refuerzo  $f_y=4200$  kg/cm<sup>2</sup> y piso a base de emboquillado de piedra de un espesor de 0.15 m.

A la salida de la Canoa tendrá un piso de emboquillado de espesor de 0.15 m.

La losa y viga serán de Concreto Armado  $f'c=210$  kg/cm<sup>2</sup> y acero de refuerzo  $f_y=4200$  kg/cm<sup>2</sup> tal como se indica en el Plano.

- **Canoa Tipo 2**

Serán construidos con Concreto Armado  $f'c=210$  kg/cm<sup>2</sup> y acero de refuerzo  $f_y=4200$  kg/cm<sup>2</sup>, cuyas medias interiores útiles serán de  $4.55 \times 3.00$  m, la losa de

piso tendrá un espesor de 0.25 m, contara vigas laterales para encausar el caudal que circula por la misma tendrá una sección 0.55x0.20 m.

En la parte central se instalará una rejilla metálica a base de marcos de ángulos de 2"x2" espesor de 3/16", la rejilla será a base de platina de 1 1/2" con un espesor de 3/16" espaciado @ 2.00 centímetros.

## 11. MURO DE MAMPOSTERIA DE PIEDRA

Se ha programado la construcción de dos tramos de muro de contención de concreto ciclópeo, los cuales serán construido fuera de la plataforma del canal esto con el fin de salvaguardar la integridad física del canal programado.

Serán construido a base de concreto armado cuya resistencia a la compresión es de  $f'c=210 \text{ kg/cm}^2$ .

### 3.2 CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

Ejecución de Obra. Coordinación permanente con la Gerencia de Infraestructura Urbana y Rural de la Municipalidad Distrital de Yanac.

### 3.3 ORGANO SUPERVISO Y REVISOR

La Gerencia de Infraestructura Urbana y Rural de la Municipalidad Distrital de Yanac a través de SG. de Obras, supervisión y liquidación de Proyectos, revisará y coordinará a través de un supervisor de obra y/o Inspector.

## 4. FINALIDAD PÚBLICA

El objetivo del Proyecto es el mejoramiento mediante inversiones se denomina: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN LOS SECTORES DE MOLINO, COMA, SHITUPA, BAÑOS PAMPA, TRAPICHE, SARA GOZA, SHITU RUMI, IRCAN, SACSIE, MAYOBAMBA, CHIPRE LOCALIDAD DE PACATQUI DISTRITO DE YANAC DE LA PROVINCIA DE CORONGO DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH; con CUI N° 2589304, teniendo en cuenta los parámetros técnicos establecidos en la norma y en el Expediente Técnico para la ejecución de la obra.

## 5. MARCO LEGAL

- Ley N° 31084 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31728 del año fiscal 2023.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC.
- Constitución Política del Estado.
- Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27785 - Ley General del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
- Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo No 162-2021-EF, Modifican el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y dictan otras disposiciones.
- Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## 6. OBJETIVO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA:

- a. Determinar el marco teórico y técnico que regirá el desarrollo del Servicio de Ejecución de Obra, así como las pautas de organización y requerimiento de ejecución de obra a proyectar; los lineamientos generales del proyecto, los procedimientos, limitaciones, exigencias y requisitos mínimos para la prestación del Servicio. Incluye los alcances que regirán la Ejecución de Obra que desarrollará El Contratista que resulte seleccionado.
- b. Estos Términos de Referencia son considerados generales, no siendo excluyentes ni limitativos, **debiendo El Contratista efectuar los aportes necesarios para la correcta complementación y prestación del**

**Servicio de Ejecución de Obra: si fuera el caso.**

- c. Los presentes Términos de Referencia forman parte integrante del Contrato. Su acatamiento y cumplimiento constituye una obligación esencial del Contratista.
- d. Los aportes y ofrecimientos técnicos que formule el Postor en su Oferta Técnica, pasarán a complementar e integrar los presentes Términos de Referencia, y por consiguiente, al Contrato. El Contratista estará obligado a su cumplimiento, al haberlo ofertado voluntariamente, habiendo, además, servido para la calificación que le mereció la Buena Pro. Sin embargo, en el caso de existir contraposición entre los Términos de Referencia del Proyecto y la Oferta Técnica del Postor, prevalecerá lo exigido en los presentes Términos de Referencia.

**7. OBJETIVOS DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:**

a. **OBJETIVO:**

i. **OBJETIVOS GENERALES**

- ✓ Incremento de los rendimientos de los cultivos en la Localidad de Pacatqui – Sectores de Molino, Coma, Shitupa, Baños Pampa, Trapiche, Sara Goza, Shitu Rumi, Ircan, Sacsie, Mayobamba, Chipre del Distrito de Yanac - Provincia de Corongo - Departamento de Ancash.

ii. **OBJETIVOS ESPECIFICOS**

- ✓ Garantizar y mejorar el abastecimiento de agua para el riego de 42.00 Ha.
- ✓ Incrementar la producción Agrícola y pecuaria de la Localidad de Pacatqui y sus sectores
- ✓ Mejorar la calidad de vida de los beneficiarios como resultado de un mayor ingreso tanto de las actividades agrícolas como pecuarias.

b. **ALCANCE DE LA EJECUCIÓN DE OBRA:**

En los presentes términos de referencia, se describen en forma general, los alcances y actividades necesarias para la ejecución de la obra; que sin embargo no deben considerarse limitativas.

En ningún caso reemplaza al conocimiento de los principios básicos de la Ingeniería y técnicas afines, así como tampoco el adecuado criterio profesional; en consecuencia, el Contratista, será responsable de la calidad e integridad de los trabajos encomendados.

c. **EQUIPOS, MAQUINARIA Y MEDIOS AUXILIARES:**

El Contratista situará en las obras el equipo o maquinaria y medios auxiliares que sean precisos para la correcta ejecución de aquéllas en los plazos establecidos, y en todo caso, los equipos que se propusieron en su oferta y/o Bases, en los mismos términos y detalle. Dichos equipos, adscritos a la obra, deberán estar en perfectas condiciones de funcionamiento, debiendo repararse inmediatamente los elementos averiados, y asumiendo el Contratista la obligación de reemplazarlos cuando así lo ordene la Supervisión de obra.

ITEM	RELACION DE EQUIPOS	CANTIDAD
1	NIVEL DE INGENIERO I/ACCESORIOS	01
2	ESTACION TOTAL I/ACCESORIOS	01
3	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA	01
4	APIZONADOR TIPO CANGURO DE 4 HP	01
5	GRUPO ELECTROGENO	01
6	GENERADOR DE ENERGIA ELECTRICA 700W	01
7	MAQUINA SOLDADORA	01
8	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40"	01
9	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9-11 p <sup>3</sup>	01
10	CORTADORA ELECTRICA	01
11	MAQUINA CORTADORA DE CONCRETO	01

12	TIRFOR DE 5 TN	01
13	TECLE DE 10 Tn	01
14	CORTADORA DE METALES 14" DE 2000 W	01

d. **INSUFICIENCIA DEL EQUIPO**

Si el equipo o la dotación previstos en el proyecto fuesen insuficientes para la ejecución de la obra en los plazos establecidos, la Supervisión notificará de la situación al Contratista y procederá con las sanciones que correspondan, el Contratista no tendrá derecho a reclamación alguna ante la Entidad Contratante.

e. **ALMACENAMIENTO DE MATERIALES**

Las zonas destinadas a acopios requerirán la aprobación del Supervisor de Obra, debiendo ser acondicionados a completa satisfacción de éste, una vez hayan cumplido su misión, de forma tal que recuperen su aspecto original.

El almacenamiento se realizará de forma que se garantice la conservación de los materiales en perfectas condiciones de utilización y siguiendo en todo caso las instrucciones de la Supervisión.

f. **MATERIALES NO EMPLEADOS**

La limpieza de la obra y retirada de los materiales acopiados y no utilizados corresponde al Contratista, de tal modo que deberán ser efectuados a medida que se realicen los trabajos.

g. **TRABAJOS DEFECTUOSOS O MAL EJECUTADOS**

El Contratista es exclusivamente responsable de la ejecución y conservación de las obras objeto del presente contrato y de las faltas que en ellas pudieran notarse, sin que le exima de responsabilidad la circunstancia de que la Supervisión de obra haya examinado y reconocido la obra durante su construcción o los materiales empleados, ni que las distintas partes de obra hayan sido incluidas en las mediciones o certificaciones parciales.

Si las obras no se sujetaran estrictamente a los planos y demás documentos del proyecto, si los materiales utilizados no fueran de la calidad requerida, si se advierten vicios o defectos en la construcción o se tienen razones fundadas para creer que existen vicios ocultos en la obra ejecutada, el contratista deberá demolerla y rehacerla hasta dejarla a completa satisfacción de la Supervisión de obra.

Los gastos de estas operaciones serán a cuenta del Contratista salvo en el caso de que se hubieran realizado en base a sospechas de la Supervisión de obra de existir vicios ocultos y éstos no pudieran ser comprobados.

h. **SEGURIDAD DURANTE LA CONSTRUCCIÓN**

Complementando las actividades programadas se tomarán las medidas de seguridad durante la ejecución de la obra, la misma que deberá implementarse de tal manera que se den todas las condiciones necesarias para evitar accidentes. Las medidas de seguridad deben abarcar desde las labores de difusión de los desvíos hasta los avisos preventivos en el sitio de la obra.

El Contratista deberá atenerse a las disposiciones vigentes para la prevención y control de incendios, y a las instrucciones complementarias que se dicten por el Supervisor de obra. En todo caso, se adoptarán las medidas necesarias y será responsable de evitar la propagación de los que se requieran para la ejecución de las obras, así como de los daños y perjuicios que puedan producir.

i. **CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE**

El Contratista está obligado a realizar las visitas técnicas, mediciones y cualquier actividad, en estricta conformidad a las normas de Medio Ambiente.

El Contratista deberá cumplir con la normatividad legal, sobre Medio Ambiente de aplicación en su actividad. De cumplimiento de la normatividad legal vigente y de la implementación correspondiente, en concordancia con la Ley N° 28611 - Ley del Ambiente y Ley N° 27314 - Ley General de Residuos Sólidos.

j. **REPOSICIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS AFECTADOS**

El Contratista deberá efectuar un inventario detallado de las instalaciones de servicios público ubicadas en el área de influencia, contrastando lo especificado en el proyecto, para lo cual por medio de consultas a las empresas correspondientes deberá conseguir la información de ubicaciones de las redes principales y secundarias de las redes subterráneas y aéreas, así como de las acometidas domiciliarias, estado de conservación, vida útil remanente, etc.

Se harán las gestiones pertinentes con las empresas de servicios, manteniendo permanente coordinación con la Municipalidad Distrital de Yanac. La solución de interferencias, conexión o la reposición de los servicios públicos (agua potable, desagüe, luz, telefonía, etc.) así como las consecuencias que de ellas deriven, serán de cargo del contratista, así como las gestiones y pagos respectivos.

k. **SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL**

El Contratista está obligado a realizar las visitas técnicas, mediciones y cualquier actividad, en estricta conformidad a las normas de Seguridad y Salud Ocupacional OHSAS 18001:1999.

El Contratista deberá cumplir con la normatividad legal, sobre Seguridad y Salud Ocupacional; de aplicación en su actividad; Al respecto deberá dar estricto cumplimiento, bajo su responsabilidad en caso de inobservancia, de la normatividad referencial y sus modificaciones seguidamente detalladas:

- ✓ Ley N 26842 Ley General de Salud.
- ✓ ISI 5-02-1 Orden y Limpieza.
- ✓ ISI 8-01-1 Manejo e Investigación de Incidentes y Accidentes de Trabajo.
- ✓ Reglamento Nacional de Edificaciones.
- ✓ Otras normas vigentes.

El Contratista deberá desarrollar las medidas adecuadas de seguridad y salud ocupacional a fin de garantizar la seguridad y salud del personal que intervenga en la actividad y preservar los bienes propios. Toda responsabilidad de carácter laboral y por el pago de aportaciones sociales es exclusivamente del Contratista. Así mismo corresponde al Contratista la contratación de todos los seguros necesarios para resguardar la integridad de la prestación, los recursos que se utilizan y a los terceros posiblemente afectados. El Contratista asume la responsabilidad de cumplir estrictamente el marco legal del ordenamiento laboral que cautele los derechos de los trabajadores de construcción civil.

**8. CONTRATISTA**

a. **PERFIL DE CONTRATISTA**

- ✓ Persona Natural o Jurídica con RNP en ejecución de obras
- ✓ Contar con capacidad libre de contratación
- ✓ No estar inhabilitado para contratar con el Estado.

b. **CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS**

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:

- 1) El número máximo de consorciados es de [2].
- 2) El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de [40%].
- 3) El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de [50%].

c. **EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (01) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

**DEFINICION DE OBRAS SIMILARES PARA LA ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA DEL POSTOR:**

Se considerará obra similar a: Mejoramiento y/o Ampliación y/o Construcción y/o Creación y/o Instalación de sistema de riego y/o reservorio para riego y/o agua del sistema de riego y/o sistema de almacenamiento e irrigación. El postor debe acreditar los siguientes componentes: obras provisionales, captación, desarenador, reservorio, mitigación de impacto ambiental, capacitación, canal, canoa, pasarela, cámara de carga, toma lateral, los mismos que son componentes de la obra materia de la presente convocatoria.

**Acreditación:**

*La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.*

**9. PLANTEL PROFESIONAL CLAVE PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA**

Plantel Profesional Clave			
Cargo	Profesión	Incidencia	Experiencia
<b>ING.RESIDENTE DE OBRAS</b>	Ingeniero Civil o Ingeniero Agrícola Titulado y Colegiado	100%	El profesional deberá acreditar una experiencia mínima de Treinta y Seis (36) meses efectivos desde obtenida la Colegiatura de Ingeniero, en el cargo de Residente de Obra y/o Supervisor de Obra y/o Inspector de Obra y/o Jefe de Supervisión de Obra en obras iguales o similares, contado a partir de que se encontraba legalmente habilitado para ejercer la profesión, que no puede ser mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
<b>ING. ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENT.</b>	Ingeniero Industrial o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Ambiental Titulado y Colegiado	100%	El profesional deberá acreditar una experiencia mínima de Treinta y Seis (36) meses de experiencia como “Especialista de Seguridad y Medio Ambiente” y/o “Especialista en Higiene y Seguridad” y/o “Ingeniero en Higiene y Seguridad” y/o “Especialista en Seguridad”, en la ejecución de obras en general, contado a partir de que se encontraba legalmente habilitado para ejercer la profesión, que no puede ser mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
<b>INGENIERO ESPECIALISTA EN HIDRAULICA</b>	Ingeniero Mecánico de Fluidos Titulado y Colegiado	25%	El profesional deberá acreditar una experiencia mínima de Treinta y Seis (36) meses de experiencia como “Especialista Hidráulico” y/o “Especialista en Hidráulica” y/o “Especialista en Instalaciones Hidráulicas”, en la ejecución de obras iguales o similares, contado a partir de que se encontraba legalmente habilitado para ejercer la profesión, que no puede ser mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
<b>INGENIERO ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS</b>	Ingeniero Civil Titulado y Colegiado	50%	El profesional deberá acreditar una experiencia mínima de Treinta y Seis (36) meses efectivos en el cargo de especialista en estructuras y/o especialista estructural y/o ingeniero especialista en estructuras y/o ingeniero en estructuras, en la ejecución o supervisión de obras en general, contado a partir de que se encontraba legalmente habilitado para ejercer la profesión, que no puede ser mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

**NOTA:**

- ✓ La sustitución del Ingeniero Residente de Obra solo procederá previa autorización escrita de la Entidad y el reemplazante deberá reunir calificaciones profesionales similares o superiores a las del profesional reemplazado.
- ✓ Se considera obras similares para acreditar a la EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE referidas a: Mejoramiento y/o Ampliación y/o Construcción de Canal de Riego y/o Infraestructura de Riego y/o Sistema de Riego y/o Reservoirio para Riego y/o sistema de almacenamiento e irrigación.

**10. SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

El presente proyecto se ejecutará por **Contrata** bajo el sistema de contratación de **A PRECIOS UNITARIOS**, en conformidad con los presentes Términos de referencia y normatividad vigente.

**11. MODALIDAD DE EJECUCIÓN**

NO aplica.

**12. PLAZO DE EJECUCIÓN.**

El tiempo total para el plazo de ejecución de la obra es de **Doscientos Diez (210) días calendarios**, concordancia (el computo incluye días hábiles, feriados y días no laborables), los que se contabilizarán desde del día siguiente de haberse cumplido todos los requisitos previstos a la prestación en el Reglamento.

a. **INICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN**

El inicio del plazo de ejecución de obra comienza a regir desde el día siguiente de que se cumplan las siguientes condiciones:

1. Que la Entidad notifique al contratista quien es el inspector o el supervisor, según corresponda;
2. Que la Entidad haya hecho entrega del terreno o lugar donde se ejecuta la obra.
3. Que la Entidad provea el calendario de entrega de los materiales e insumos que, de acuerdo con las Bases, hubiera asumido como obligación;
4. Que la Entidad haya hecho entrega del expediente técnico de obra completo, en caso este haya sido modificado con ocasión de la absolución de consultas y observaciones;
5. Que la Entidad haya otorgado al contratista el adelanto directo, en las condiciones y oportunidad establecidas en el artículo 181° del RLCE.

**13. FORMAS DE PAGO**

Periodo de valorización	Procedimiento y plazos para la valorización
MENSUAL	De acuerdo con los párrafos quinto y sexto del artículo 194° del Reglamento del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225, para efectos del pago de las valorizaciones, la Entidad debe contar con la valorización del periodo correspondiente, debidamente aprobada por el inspector o supervisor, según corresponda: a la que se debe adjuntar el comprobante de pago respectivo.

**14. VALOR REFERENCIAL**

El valor aprobado de la inversión es de **S/ 5,281,839.70 (Cinco Millones Doscientos Ochenta y Un Mil Ochocientos Treinta y Nueve con 70/100 Soles)**, monto que incluye todos los impuestos de Ley.

El valor referencial de la Ejecución de Obra es de **S/ 5,281,839.70 (Cinco Millones Doscientos Ochenta y Un Mil Ochocientos Treinta y Nueve con 70/100 Soles)**, monto que incluye todos los impuestos de Ley. Dicho monto, comprende el personal profesional y técnico calificado, personal de apoyo, materiales, equipos y todo cuanto de hecho y de derecho es necesario para el cabal **cumplimiento del objeto del contrato, incluyendo leyes y beneficios laborales del personal a cargo de EL EJECUTOR**, imprevistos de cualquier naturaleza, impuestos transportes seguros directos y contra terceros.

**15. ADELANTOS**

a. **ADELANTO DIRECTO**

“La Entidad otorgará [1] adelanto directo por el [10%] del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el [ADELANTO DIRECTO] dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

b. **ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS**

“La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el [20%] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [7] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [8] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

## 16. SUBCONTRATACIÓN

Solo procederá si cuenta con la autorización escrita de la Entidad respecto de algunas partidas especializadas, debiendo el subcontratista contar con RNP como ejecutor.

## 17. EJECUCIÓN DE LA OBRA

1. El Contratista ejecutara la Obra en estricto cumplimiento del Expediente Técnico. Los materiales, herramientas y mano de obra, serán tomando en consideración lo definido en el expediente técnico. El Contratista y la Entidad deberán tomar como base las consideraciones del Reglamento la ley de contrataciones del estado, vigente a la convocatoria.
2. El Contratista ejecutara el trazo topográfico y replanteo de la obra y presentara a la Supervisión para su aprobación.
3. El Contratista deberá identificar y utilizar a su costo, depósitos temporales para colocar los residuos de materiales que por efecto de la obra se genere, evitando en lo posible el impacto negativo al medio ambiente.
4. El Contratista a través del Residente de Obra anotara diariamente en el cuaderno de obra las ocurrencias.
5. El Contratista empleará a los profesionales propuestos para la ejecución de la obra, y deberá emplear personal técnico calificado, obreros especializados y demás personal necesario para la correcta ejecución de los trabajos.
6. El Contratista debe conocer y cumplir, todas las normas técnicas, laborales y las de seguridad e higiene ocupacional.
7. El Contratista está obligado a tomar todas las medidas de seguridad necesarias para evitar peligros contra la integridad, la vida y la propiedad de las personas, instituciones o firmas durante la realización de los trabajos.
8. Todos los materiales y equipos destinados a la obra, deberán cumplir con las características técnicas exigidas en el Expediente Técnico y se deberán someter a los ensayos necesarios para verificar sus características.
9. El Contratista debe hacer notar a la Entidad, cualquier error o contradicción en los documentos incluyendo el expediente técnico, poniendo de inmediato en conocimiento del Supervisor.
10. El Contratista deberá construir o alquilar ambientes temporales que permitan, tanto al Contratista y a la Supervisión el normal desarrollo de sus actividades, debiendo incluir oficinas, almacenes de equipos y materiales, los mismos que deberán quedar habilitados y equipados a los diez (10) días calendario de iniciado el plazo de ejecución de obra y conservarse hasta la recepción de la obra.
11. El Contratista deberá mantener la obra en ejecución y todas sus partes terminadas, en buenas condiciones de mantenimiento, evitando que la acción de los agentes atmosféricos o el tránsito de su personal o equipo o terceros ocasionen daños al proyecto o a propiedades de terceros que, de producirse, deberán ser inmediatamente reparados a satisfacción del Supervisor.
12. Dentro de los cinco (05) días siguientes al inicio de obra, el Contratista deberá presentar para consideración del Supervisor, el cronograma de obra valorizado fechado al inicio de la ejecución de la obra. Pudiendo utilizar el método PERT –CPM o diagrama de barras de GANTT.
13. Dentro de los diez (10) días siguientes al inicio de obra, el Contratista deberá presentar para consideración del Supervisor, un programa detallado de suministro de equipos y materiales ajustado a las fechas calendario de iniciación y terminación contractual de la obra, en el que se muestre el orden en que se ha de proceder a la ejecución de los trabajos, guardando relación con el listado de equipos requeridos en las bases. Pudiendo utilizar el método PERT –CPM o diagrama de barras de GANTT.
14. Teniendo en cuenta el destino e importancia del proyecto, es obligación del Contratista el realizar una correcta planificación de la calidad, así como realizar el aseguramiento de la calidad durante la ejecución y realizar el control de la calidad verificando que los resultados obtenidos de los diversos ensayos en obra, estén acordes a las normativas de calidad.
15. Cualquier comunicación entre el Contratista y la Entidad o su Supervisor se deberá hacer por escrito.
16. Los precios propuestos e incluidos como parte del contrato se encuentran sujetos a las Fórmulas de Reajuste, establecidas en el Expediente Técnico.

## 18. VALORIZACIONES

Las valorizaciones serán mensuales y se presentarán durante los cinco (05) primeros días contados a partir del primer día hábil del mes siguiente a la ejecución de los trabajos en dos (02) originales, y una (01) copia y 02 archivos digitales, acompañadas de su versión original y según el caso por los cómputos métricos resultantes de las mediciones de los trabajos ejecutados hasta la fecha y verificados por el Supervisor, en conformidad con los párrafos quinto y sexto del artículo 194° del Reglamento del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225.

El Contratista consignará en sus valorizaciones todos los trabajos ejecutados, de acuerdo a las cantidades establecidas en las mediciones, el último día de cada mes.

El contratista presentará de acuerdo al CONTENIDO MÍNIMO DE LOS INFORMES DE VALORIZACIÓN DE OBRA aprobados por la Entidad.

	<b>CARATULA DE PRESENTACION.</b>
	<b>INDICE</b>
	<b>DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA</b>
<b>N°</b>	<b>CONCEPTO</b>
1	Informe de Conformidad del Supervisor de Obra
2	Cuadro resumen de pago al contratista.
	<b>DOCUMENTACION TECNICA</b>
<b>N°</b>	<b>CONCEPTO</b>
1	Carta dirigida al Supervisor de Obras
2	Informe del Residente de obra.
3	Ficha de Identificación de Obra.
4	Resumen de valorización de obra.
5	Valorización de obra.
6	Metrados ejecutados al mes.
7	Resumen total de pagos a cuenta por valorizaciones de obra.
8	Curva S.
9	Situación de la Obra (condición de atraso o adelanto)
10	Actualización de precios por reajuste.
11	Cuadro resumen de reajustes.
13	Tablas de índices unificados de precios.
14	Cálculo del coeficiente de reajuste "K".
15	Copia de la Formula Polinómica (según Expediente Técnico).
16	Copia de los índices unificados.
17	Copias del cuaderno de obra.
18	Fotografías de cada una de las partidas ejecutadas durante el periodo del informe.
19	Copia de los resultados de los ensayos (diseño de mezcla, mecánica de suelos, ensayos de resistencia a la comprensión de concreto, certificado de calidad de tuberías y accesorios, informe técnico de prueba hidráulica e impacto ambiental) de corresponder).
20	Calendarios de avance de obra.
21	Copia del calendario de avance de obra programado
22	Calendario de avance de obra programado valorizado y actualizado a la fecha de inicio aprobado por el supervisor
23	Calendario de obra valorizado acelerado (caso de demora injustificada).
24	Calendario de avance de obra valorizado actualizado (caso de ampliación de plazo).
25	<b>CD del informe en formato de origen</b> , fotos del proceso constructivo de la obra.
26	Copia del acta de entrega de terreno, Inicio de Obra, Suspensiones, paralizaciones, reinicios
<b>N°</b>	<b>CONCEPTO</b>

1	Copia de la Certificación Presupuestal
2	Copia del Acta que Adjudico la Buena Pro
3	Copia de la Orden de Servicio
4	Copia del Contrato de la Ejecución de Obra
	Resumen de valorización mensual
5	Factura por el total de la valorización
6	Copia del Registro Único del Contribuyente ( <b>RUC</b> )
7	Copia de DNI del Representante Legal
8	Copia de las cartas Fianzas
9	copia simple del testimonio de la empresa
10	Registro Nacional de Proveedores del Estado
11	Copia del pago de las obligaciones tributarias del personal ( <b>PDT-PLANILLAS</b> ), correspondiente al mes de valorización
12	Copia del pago al Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción ( <b>SENSICO</b> ) <b>0.02%</b> del valor de la valorización
13	Copia del pago al Comité Nacional de Administración del Fondo para la Construcción de Viviendas y Centros Recreacionales para los Trabajadores de Construcción Civil (CONAFOVICER) 2% de la planilla bruta
14	Copia de la Constancia de Capacidad Libre de Contratación
15	Copia del Contrato del Residente de Obras
16	Copia del certificado de habilidad vigente del residente de obra
17	Carta fianza de la retención del fiel cumplimiento
18	Registro Nacional de la Micro y Pequeña Empresa - REMYPE
19	N° de Cuenta Corriente Interbancaria (CCI)
20	N° de Cuenta de Deduciones
21	Vigencia de Poder original ( <b>Tesorería</b> )

Así mismos se presentará cualquier otro documento que sea necesario o solicitado por el área Gerencia de Infraestructura, en bienestar de información documentaria ejecución de la obra.

#### 19. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El Contratista asumirá la responsabilidad técnica total por los servicios profesionales prestados para la ejecución de la Obra. La revisión de los documentos y planos por parte de la Municipalidad Distrital de Yanac, durante la ejecución de obra, no exime al Contratista de la responsabilidad total del mismo. Se establece el plazo de responsabilidad para el CONTRATISTA de siete (07) años. En razón a que el Contratista es el responsable absoluto de la ejecución de la obra, deberá garantizar la calidad de ésta y responder por el trabajo realizado, hasta la conformidad de la obra y garantías existentes de acuerdo a ley, por lo que, en caso de ser requerido para cualquier aclaración o corrección, no podrá negar su concurrencia. En caso de no concurrir al requerimiento indicado, se hará conocer su negativa primeramente a Oficina de Asesoría legal y finalmente al Tribunal de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, a los efectos legales consiguientes, en razón de que el servicio prestado es un acto administrativo por el cual es responsable ante el Estado.

De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 40 de la Ley de Contrataciones del Estado, queda claramente establecido que el hecho de haber recepcionado la obra no exonera al contratista de sus responsabilidades.

#### 20. RESPONSABILIDAD ANTE TERCEROS

El Contratista será directo responsable de las consecuencias causadas por deficiencia o Negligencia durante la ejecución de la obra, como la afectación a terceros o a las propiedades de éstos, por responsabilidad civil.

#### 21. INTERVENCIÓN ECONÓMICA DE LA OBRA

En caso de demoras injustificadas en la ejecución de la obra, la entidad podrá intervenir económicamente la ejecución de la obra, de acuerdo a los artículos 204 del Reglamento del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225

## **22. RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA**

Se efectuará de acuerdo a los artículos 208 y 209 del Reglamento del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225: a la culminación de los trabajos, el comité nombrado por la Entidad recepcionará la obra firmando el acta respectiva y el Contratista presentará el expediente de Liquidación de la Obra dentro de los plazos establecidos. No estará permitida la recepción parcial de secciones terminadas de la obra. El Comité no recepcionará la obra sin verificar el funcionamiento satisfactorio de todos los equipos y sistemas que conforman la obra, usándose energía eléctrica y abastecimiento de agua conectados a los servicios públicos correspondientes. El CONTRATISTA al término de la obra y conjuntamente con el documento que solicita la recepción de la obra, deberá presentar al Supervisor de la Obra los siguientes documentos para su revisión, verificación y conformidad, para fines de la Recepción de la Obra, con la Certificación Técnica, emitida por el supervisor de obra.

No estará permitida la recepción parcial de secciones terminadas de la obra.

El Comité no recepcionará la obra sin verificar el funcionamiento satisfactorio de todos los equipos y sistemas que conforman la obra, usándose energía eléctrica y abastecimiento de agua conectados a los servicios públicos correspondientes.

El CONTRATISTA al término de la obra y conjuntamente con el documento que solicita la recepción de la obra, deberá presentar al Supervisor de la Obra los siguientes documentos para su revisión, verificación y conformidad, para fines de la Recepción de la Obra:

- a) Planos de replanteo donde se hayan incorporado todas las modificaciones autorizadas a la obra para efectos que puede ser verificado por el Comité de Recepción de la Obra.
- b) Copia del Cuaderno de obra y fotos.
- c) Pruebas de calidad según requerimientos de la Entidad.

Posteriormente al cumplimiento de lo señalado anteriormente, para efectos de la Liquidación de Obra, además de lo indicado en rubro Valorización Final, EL CONTRATISTA deberá entregar al Supervisor como contenido mínimo:

### **CARTA DE PRESENTACIÓN A LA ENTIDAD INFORME FINAL DEL SUPERVISOR DE OBRA CARTA DIRIGIDA AL SUPERVISOR DE OBRA ÍNDICE**

#### **01.- HOJA DE RESUMEN**

#### **02.- FICHA TÉCNICA.**

#### **03.- DOCUMENTOS DE LA EMPRESA.**

- A. RNP
- B. COPIA DE LA CARTA FIANZA O ACOGIMIENTO AL BENEFICIO DE LA LEY
- C. CERTIFICADO DE NO ESTAR INHABILITADO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO
- D. CERTIFICADO DE CAPACIDAD DE LIBRE CONTRATACION
- E. CARTA DE DESIGNACION DEL RESIDENTE

#### **04.- RESOLUCIONES.**

- A. RESOLUCION DE APROBACION DE EXPEDIENTE TECNICO
- B. RESOLUCION DE DESIGNACION DEL COMITÉ DE RECEPCION DE OBRA
- C. RESOLUCION DE AMPLIACION DE PLAZO, ADICIONALES Y DEDUCTIVO
- D. RESOLUCION DE DESIGNACION DE INSPECTOR O SUPERVISOR Y/O CONTRATO
- E. COPIA DE RESOLUCION DE APROBACION DE ADICIONAL DE OBRA Y DEDUCTIVO DE OBRA

#### **05.- DOCUMENTOS SUSTENTATORIOS DE EJECUCIÓN DE OBRA.**

- A. CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA
- B. ACTA DE ENTREGA DE TERRENO.
- C. ACTA DE INICIO DE OBRA.
- D. ACTA DE CULMINACIÓN D OBRA.
- E. ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA.
- F. CONSTANCIA DE NO ADEUDOS.

#### **06.- INFORME DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA.**

##### **6.1. ANTECEDENTES.**

- 6.1.1. DEL PROYECTO A NIVEL DE PERFIL.
- 6.1.2. Del Proyecto DEFINITIVO.
- 6.1.3. Del Contrato de Obra e inicio de los trabajos.
- 6.1.4. De la Culminación de los Trabajos.
- 6.1.5. De la Recepción de Obra.

**6.2. ANÁLISIS.**

- 6.2.1. DEL PLAZO DE EJECUCION CONTRATADO Y DE LAS AMPLIACIONES DE PLAZO.
  - 6.2.2. DE LOS ADELANTOS OTORGADOS
    - 6.2.2.1. ADELANTOS DIRECTOS
    - 6.2.2.2. ADELANTOS POR MATERIALES
  - 6.2.3. DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA
  - 6.2.4. MONTO FINAL DEL CONTRATO DE OBRA
    - 6.2.4.1. VERIFICACIÓN DE LAS VALORIZACIONES
    - 6.2.4.2. REAJUSTE DE PRECIOS
    - 6.2.4.3. ADICIONALES Y DEDUCTIVOS DE OBRA
    - 6.2.4.4. MAYORES GASTOS GENERALES
    - 6.2.4.5. REINTEGROS E INTERESES
    - 6.2.4.6. IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS
    - 6.2.4.7. PENALIDADES
    - 6.2.4.8. AMORTIZACIÓN DE ADELANTO DIRECTO Y DE MATERIALES
  - 6.2.5. TOTAL PAGOS REALIZADOS Y ESTADO DE CUENTA
    - 6.2.5.1. PAGOS POR VALORIZACIONES DE OBRA
    - 6.2.5.2. OTROS PAGOS A CUENTA.
    - 6.2.5.3. GARANTÍAS (CARTAS FIANZAS)
  - 6.2.6. SALDO FINAL DE CONTRATO DE OBRA.
    - 6.2.6.1. RESUMEN FINANCIERO
    - 6.2.6.2. PAGOS A FAVOR DEL CONTRATISTA
- 6.3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**
- 6.3.1. CONCLUSIONES
  - 6.3.2. RECOMENDACIONES

**07.- COPIA DE FORMULA POLINOMICA DEL EXPEDIENTE TECNICO**

**08.- METRADOS Y PRESUPUESTOS.**

- A. RESUMEN GENERAL DE METRADOS.
- B. SUSTENTO DE REPLANTEO DE METRADOS EJECUTADOS.
- C. RESUMEN DE METRADOS SEGÚN VALORIZACIONES.
- D. PRESUPUESTO ADICIONAL POR MAYORES METRADOS EJECUTADOS.
- E. PRESUPUESTO DEDUCTIVO POR MENORES METRADOS EJECUTADOS

**09.- LIQUIDACIÓN ECONÓMICA.**

- A. MEMORIA DE LIQUIDACIÓN ECONÓMICA.
- B. RESUMEN DE LIQUIDACIÓN.
- C. HOJA DE RESUMEN DE PAGOS CONTRATO PRINCIPAL.
- D. HOJA DE RESUMEN DE PAGOS ADICIONALES DE OBRA.
- E. RESUME DE VALORIZACIONES DE OBRA CONTRATO PRINCIPAL (LIQUIDACIÓN FINAL).
- F. RESUMEN DE VALORIZACIONES DE OBRA CONTRATO PRINCIPAL DE LOS ADICIONALES (LIQUIDACIÓN FINAL).
- G. VALORIZACIONES DEL CONTRATO PRINCIPAL-LIQUIDACIÓN FINAL.
- H. VALORIZACIONES DE ADICIONALES DE OBRA- LIQUIDACIÓN FINAL.
- I. VALORIZACIONES DEL DEDUCTIVO DE OBRA- LIQUIDACIÓN FINAL.
- J. RESUMEN DE REAJUSTES- LIQUIDACIÓN FINAL.
- K. CALCULO DE REAJUSTES DEL CONTROL PRINCIPAL- LIQUIDACIÓN FINAL.
- L. CALCULO DE LA DEDUCCIÓN DE ADELANTO DIRECTO Y DE REAJUSTES QUE NO CORRESPONDEN

POR ADELANTO DE MATERIALES.

- M. CALCULO DE AMORTIZACIONES DE LOS ADELANTOS DE MATERIALES.
- N. CALCULO DE LA MULTA.
- O. GRÁFICO DE AVANCE DE OBRA (CURVA S) – LIQUIDACIÓN FINAL.
- P. CÁLCULO DE GASTOS GENERALES POR AMPLIACIÓN DE PLAZO.
- Q. ÍNDICES UNIFICADOS DE PRECIOS.
- R. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA, GANTT.
- S. VALORIZACIÓN DE AVANCE DE OBRA-LIQUIDACIÓN FINAL.

**10.- RESUMEN DE PAGOS EFECTUADOS POR LA ENTIDAD AL CONTRATISTA**

- A. COMPROBANTES DE PAGO (C/P)
- B. ORDEN DE SERVICIO
- C. FACTURA

**11.- CONTROLES DE CALIDAD.**

- A. CERTIFICADO DE CALIDAD.
- B. CARTA DE GARANTÍA.
- C. CERTIFICADO DE INFORME DE ENSAYO.

**12.- POLIZAS DE SEGURO**

**13. PANEL FOTOGRÁFICO.**

**14. PLANO DE REPLANTEO (UBICARLOS EN CD - RON)**

- A.- PLANOS POST CONSTRUCCION

**15. CUADERNO DE OBRA.**

**16. ANEXO.**

- A. Valorización N°01
- B. Valorización N°02
- C. Valorización N°02
- D. Valorización N°0N...

**17. OTROS QUE CONSIDERE NECESARIO EJECUTOR DE OBRA**

**23. DE LA PENALIDAD**

Si el contratista incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplicará al contratista una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse, en concordancia con el ARTÍCULO 161. PENALIDADES Y. ARTÍCULO 162. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN, de acuerdo al Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado.

En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F:

F= 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días.

F=0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, la Entidad podrá resolver el contrato por incumplimiento.

Esta penalidad será deducida en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La justificación por el retraso está sujeta a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento, el código civil y demás normas aplicables, según corresponda.

**24. OTRAS PENALIDADES Y MULTAS**

En esta sección adicionalmente a la penalidad por mora se deben incluir las siguientes penalidades:

N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
1	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	Se aplicará una penalidad de 0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del supervisor detallando la falta a la SG obras, supervisión y liquidación de proyectos.
2	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	Se aplicará una penalidad de 0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del supervisor detallando la falta a la SG obras, supervisión y liquidación de proyectos.
3	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al Supervisor de la obra, impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del supervisor detallando la falta a la SG obras, supervisión y liquidación de proyectos.
4	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	Se aplicará una penalidad de 0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del supervisor detallando la falta a la SG obras, supervisión y liquidación de proyectos.
5	No cumple con proveer con el personal establecido en su propuesta Técnica.	Se aplicará una penalidad de 1 UIT por ocurrencia	Según informe del supervisor detallando la falta a la SG obras, supervisión y liquidación de proyectos.
6	Por no cancelar los derechos y beneficios sociales a los trabajadores contratados y demás impuestos de ley en el mes correspondiente a la ejecución de obra.	Se aplicará una penalidad de 1 UIT por ocurrencia	Según informe del supervisor detallando la falta a la SG obras, supervisión y liquidación de proyectos.
7	Por no ejecutar la obra de acuerdo a los planos y especificaciones técnicas	Se aplicará una penalidad de 1 UIT por ocurrencia	Según informe del supervisor detallando la falta a la SG obras, supervisión y liquidación de proyectos.
8	Por no cumplir con las normas de seguridad y salud ocupacional y medio ambiente.	Se aplicará una penalidad de 0.5 UIT por ocurrencia.	Según informe del supervisor detallando la falta a la SG obras, supervisión y liquidación de proyectos.
9	Por presentar valorizaciones de Obras y/o metrados no ejecutados (sobre -valorizaciones) y pagos en exceso, valorizaciones adelantadas u otros actos que ocasionen pagos indebidos o no encuadrados en las disposiciones vigentes, sin perjuicio de las acciones legales que pudieran corresponder.	Se aplicará una penalidad de 1 UIT por ocurrencia y acciones legales respectivas.	Según informe del supervisor detallando la falta a la SG obras, supervisión y liquidación de proyectos.
10	Por ejecutar adicionales de obra sin contar con la resolución de aprobación correspondiente.	Se aplicará una penalidad de 0.5 UIT por ocurrencia	Según informe del supervisor detallando la falta a la SG obras, supervisión y liquidación de proyectos.
11	No cumple con el uso de materiales y equipos de campo (vehículo, medio de comunicación, teodolito, etc.) establecidos en los Términos de comprarse que los materiales utilizados son deficientes	Se aplicará una penalidad de 1 UIT por ocurrencia	Según informe del supervisor detallando la falta a la SG obras, supervisión y liquidación de proyectos.

N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
12	Por falta de permanencia del residente en la obra.	Se aplicará una penalidad de 1 UIT por ocurrencia	Según informe del supervisor detallando la falta a la SG obras, supervisión y liquidación de proyectos.
13	Por no presentar la reprogramación de sus trabajos cuando el Supervisor lo requiera como consecuencia del	Se aplicará una penalidad de 1 UIT por ocurrencia	Según informe del supervisor detallando la falta a la SG obras, supervisión y liquidación de proyectos.
14	Por negarse a entregar el cuaderno de obra al solo requerimiento de la entidad.	Se aplicará una penalidad de 0.5 UIT por ocurrencia	Según informe del supervisor detallando la falta a la SG obras, supervisión y liquidación de proyectos.
15	Por no implementar medidas de seguridad en obra y protección del medio ambiente	Se aplicará una penalidad de 0.5 UIT por ocurrencia	Según informe del supervisor detallando la falta a la SG obras, supervisión y liquidación de proyectos.
16	Por no mantener el cartel de obra en buenas condiciones desde el inicio de obra hasta su recepción.	Se aplicará una penalidad de 0.5 UIT por ocurrencia	Según informe del supervisor detallando la falta a la SG obras, supervisión y liquidación de proyectos.
17	Por no presentar la Valorización de Obra dentro del plazo legal establecido.	Se aplicará una penalidad de 0.5 UIT por día de retraso.	Según informe del supervisor detallando la falta a la SG obras, supervisión y liquidación de proyectos.
18	Por no presentar la liquidación de obra dentro del plazo legal establecido	Se aplicará una penalidad de 1 UIT por ocurrencia	Según informe del supervisor detallando la falta a la SG obras, supervisión y liquidación de proyectos.
19	Por incumplimiento de pagos (salarios, jornales, beneficios sociales, etc.) a su personal profesional, técnico y obrero, que afecte el normal desarrollo de la obra, y que haya sido puesto en conocimiento de la Entidad.	0.5% del monto del Contrato original por cada evento reportado o puesto en conocimiento de la Municipalidad Distrital de Yanac	Según informe del supervisor detallando la falta a la SG obras, supervisión y liquidación de proyectos.

De acuerdo con el **Artículo 163** del Reglamento se pueden establecer otras penalidades, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.

Cabe precisar que la penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Asimismo, debe incluirse toda condición relativa a la ejecución de la obra (concordante con la información contenida en el expediente técnico).

## 25. CUADERNO DE OBRA

El Cuaderno de Obra a Utilizar será de acuerdo a la DIRECTIVA N° 009-2020-OSCE/CD

## 26. RESOLUCIÓN DE LOS CONTRATOS

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación del contrato, o por incumplimiento de sus obligaciones conforme lo establecido en el artículo 36 de la ley de contrataciones del Estado y su reglamento.

La municipalidad actuara de acuerdo a los artículos 135, 136 y 137 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

## 27. NORMAS REGLAMENTARIAS

El Contratista está obligado a cumplir cabalmente durante la ejecución de la obra, las normas legales vigentes siguientes, bajo responsabilidad en caso de inobservancia:

1. Reglamento Nacional de Edificaciones.
2. D.S. 005-2012-TR Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Adicionalmente para trabajos en zona, el Contratista debe cumplir con:

- a) Todos los compromisos de mitigar los Impactos Ambientales.
- b) Instruir al personal que trabaje en las obras sobre los procedimientos para la protección y conservación ambiental en la zona.

## 28. GESTIÓN DE RIESGO

Correrán por cuenta del CONTRATISTA y de acuerdo con la Ley, todos los riesgos de pérdidas o daños que sufran los bienes materiales y las lesiones o muerte de personal del Contratista que se produzcan durante el periodo de cumplimiento del Contrato como consecuencia de este, y que no constituyan riesgos de excepción. De acuerdo a la DIRECTIVA N° 012-2017-OSCE/CD se ha identificado los siguientes riesgos:

- ✓RIESGOS DE PARALIZACION DE OBRA POR FALTA DE LIBRE DISPONIBILIDAD DE TERRENO, FALTA DE PERMISOS – INCUMPLIMIENTOS DE PLAZOS.  
Riesgo asignado: A la Entidad.
- ✓RIESGOS DE PARALIZACIÓN DE OBRA POR FALTA DE SANEAMIENTO FISICO Y LEGAL DE TERRENOS – INCUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS.  
Riesgo asignado: A la Entidad.
- ✓RIESGOS DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO – DEMORA EN DAR EL SERVICIO RESPECTIVO E INCREMENTO DE COSTO DE OBRA.  
Riesgo asignado: A la Entidad y al Contratista.
- ✓INCUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA – ACCIDENTES DE TRABAJO  
Riesgo asignado: Al Contratista.
- ✓INCUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE IMPACTO AMBIENTAL – AFECTACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE.  
Riesgo asignado: Al Contratista.
- ✓DAÑOS EN INFRAESTRUCTURA EXISTENTE POR INTERVENCION DEL EJECUTOR – AFECTACION DE LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE.  
Riesgo asignado: Al Contratista.
- ✓ESCASA CALIDAD DE OBRA – POCA DURABILIDAD DE LA OBRA  
Riesgo asignado: Al Contratista.
- ✓DESABASTECIMIENTO DE MATERIALES DE MAYOR INCIDENCIA – INCUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS.  
Riesgo asignado: Al Contratista.
- ✓PARALIZACIONES DE OBRA POR HUELGAS O PROTESTAS – INCUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS.  
Riesgo asignado: A la Entidad y al Contratista.
- ✓DAÑO A LAS INSTALACIONES DE LOS SERVICIOS DE AGUA, DESAGUE, ELECTRICIDAD, COMUNICACIÓN, GAS, ETC – PARALIZACIÓN DE OBRA.  
Riesgo asignado: Al Contratista.
- ✓GENERACIÓN DE ADICIONALES DE OBRA – MAYOR COSTO DE OBRA  
Riesgo asignado: A la Entidad, al Proyectista, etc.
- ✓INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATISTA – MULTA AL CONTRATISTA.  
Riesgo asignado: Al Contratista.

*Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación que se extraen del expediente técnico, no pudiendo incluirse requisitos adicionales a los previstos en el mismo, ni distintos a los siguientes:*

### 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

#### Importante para la Entidad

*Los requisitos de calificación que la Entidad **debe** adoptar son los siguientes:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.*

<b>A</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>																																													
<b>A.1</b>	<b>EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</b>																																													
	<p><u>Requisitos:</u></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>RELACION DE EQUIPOS</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>NIVEL DE INGENIERO I/ACCESORIOS</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>ESTACION TOTAL I/ACCESORIOS</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>APIZONADOR TIPO CANGURO DE 4 HP</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>GRUPO ELECTROGENO</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>GENERADOR DE ENERGIA ELECTRICA 700W</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>MAQUINA SOLDADORA</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>8</td> <td>VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40"</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>9</td> <td>MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9-11 p³</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>10</td> <td>CORTADORA ELECTRICA</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>11</td> <td>MAQUINA CORTADORA DE CONCRETO</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>12</td> <td>TIRFOR DE 5 TN</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>13</td> <td>TECLE DE 10 Tn</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>14</td> <td>CORTADORA DE METALES 14" DE 2000 W</td> <td>01</td> </tr> </tbody> </table> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio, los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p><b>Importante</b></p> <p><i>No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.</i></p> </div>	ITEM	RELACION DE EQUIPOS	CANTIDAD	1	NIVEL DE INGENIERO I/ACCESORIOS	01	2	ESTACION TOTAL I/ACCESORIOS	01	3	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA	01	4	APIZONADOR TIPO CANGURO DE 4 HP	01	5	GRUPO ELECTROGENO	01	6	GENERADOR DE ENERGIA ELECTRICA 700W	01	7	MAQUINA SOLDADORA	01	8	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40"	01	9	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9-11 p³	01	10	CORTADORA ELECTRICA	01	11	MAQUINA CORTADORA DE CONCRETO	01	12	TIRFOR DE 5 TN	01	13	TECLE DE 10 Tn	01	14	CORTADORA DE METALES 14" DE 2000 W	01
ITEM	RELACION DE EQUIPOS	CANTIDAD																																												
1	NIVEL DE INGENIERO I/ACCESORIOS	01																																												
2	ESTACION TOTAL I/ACCESORIOS	01																																												
3	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA	01																																												
4	APIZONADOR TIPO CANGURO DE 4 HP	01																																												
5	GRUPO ELECTROGENO	01																																												
6	GENERADOR DE ENERGIA ELECTRICA 700W	01																																												
7	MAQUINA SOLDADORA	01																																												
8	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40"	01																																												
9	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9-11 p³	01																																												
10	CORTADORA ELECTRICA	01																																												
11	MAQUINA CORTADORA DE CONCRETO	01																																												
12	TIRFOR DE 5 TN	01																																												
13	TECLE DE 10 Tn	01																																												
14	CORTADORA DE METALES 14" DE 2000 W	01																																												
<b>A.2</b>	<b>CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</b>																																													
	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</b>																																													
	<p><u>Requisitos:</u></p> <table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th colspan="2">Plantel Profesional Clave</th> </tr> <tr> <th>Cargo</th> <th>Profesión</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="height: 20px;"></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Plantel Profesional Clave		Cargo	Profesión																																									
Plantel Profesional Clave																																														
Cargo	Profesión																																													

<b>ING.RESIDENTE DE OBRAS</b>	Ingeniero Civil o Ingeniero Agrícola Titulado y Colegiado
<b>ING. ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENT.</b>	Ingeniero Industrial o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Ambiental Titulado y Colegiado
<b>INGENIERO ESPECIALISTA EN HIDRAULICA</b>	Ingeniero Mecánico de Fluidos Titulado y Colegiado
<b>INGENIERO ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS</b>	Ingeniero Civil Titulado y Colegiado

Acreditación:

Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU<sup>18</sup>.

**Importante**

- *El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.*
- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*

**A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE**

Requisitos:

Cargo	Profesión	Experiencia
<b>ING.RESIDENTE DE OBRAS</b>	Ingeniero Civil o Ingeniero Agrícola Titulado y Colegiado	El profesional deberá acreditar una experiencia mínima de Treinta y Seis (36) meses efectivos desde obtenida la Colegiatura de Ingeniero, en el cargo de Residente de Obra y/o Supervisor de Obra y/o Inspector de Obra y/o Jefe de Supervisión de Obra en obras iguales o similares, contado a partir de que se encontraba legalmente habilitado para ejercer la profesión, que no puede ser mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
<b>ING. ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENT.</b>	Ingeniero Industrial o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Ambiental Titulado y Colegiado	El profesional deberá acreditar una experiencia mínima de Treinta y Seis (36) meses de experiencia como “Especialista de Seguridad y Medio Ambiente” y/o “Especialista en Higiene y Seguridad” y/o “Ingeniero en Higiene y Seguridad” y/o “Especialista en Seguridad”, en la ejecución de obras en general, contado a partir de que se encontraba legalmente habilitado para ejercer la profesión, que no puede ser mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
<b>INGENIERO ESPECIALISTA EN HIDRAULICA</b>	Ingeniero Mecánico de Fluidos Titulado y Colegiado	El profesional deberá acreditar una experiencia mínima de Treinta y Seis (36) meses de experiencia como “Especialista Hidráulico” y/o “Especialista en Hidráulica” y/o “Especialista en Instalaciones Hidráulicas”, en la ejecución de obras iguales o similares, contado a partir de que se encontraba legalmente habilitado para ejercer la profesión, que no puede ser mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
<b>INGENIERO ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS</b>	Ingeniero Civil Titulado y Colegiado	El profesional deberá acreditar una experiencia mínima de Treinta y Seis (36) meses efectivos en el cargo de especialista en estructuras y/o especialista estructural y/o ingeniero especialista en estructuras y/o ingeniero en

<sup>18</sup> <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

		estructuras, en la ejecución o supervisión de obras en general, contado a partir de que se encontraba legalmente habilitado para ejercer la profesión, que no puede ser mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
--	--	--

Acreditación:  
Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia requerida del personal que conforma el plantel profesional clave.

**Importante**

- *El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.*
- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

*En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.*

*De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.*

*Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.*

*Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.*

**Importante**

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV  
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos. El factor de evaluación referido al precio no debe superar el 40 % de la evaluación total.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 6</b>).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>I = Oferta P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar O<sub>i</sub> = Precio i O<sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>[Máximo 40]<sup>19</sup> puntos</b></p>

**Importante para la Entidad**

*Asimismo, se debe consignar al menos uno de los siguientes factores de evaluación, según corresponda a la naturaleza y características del objeto del procedimiento, su finalidad y a la necesidad de la Entidad:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.*

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>B.</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>	<b>[40] puntos</b>
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>El postor acredita un monto facturado acumulado equivalente a <b>S/ 5,281,839.70 (Cinco Millones Doscientos Ochenta y Un Mil Ochocientos Treinta y Nueve con 70/100 Soles)</b>, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.</p> <p>Se considerará obra similar a: Mejoramiento y/o Ampliación y/o Construcción y/o Creación y/o Instalación de sistema de riego y/o reservorio para riego y/o agua del sistema de riego y/o sistema de almacenamiento e irrigación. El postor debe acreditar los siguientes componentes: obras provisionales, captación, desarenador, reservorio,</p>	<p><b>M</b> = Monto facturado acumulado por el postor</p> <p>M &gt;= [1]<sup>21</sup> veces el valor referencial: <b>[40] puntos</b></p> <p>M &gt;= [0.5] veces el valor referencial y &lt; [1] veces el valor referencial: <b>[30] puntos</b></p> <p>M &gt; [0.25] veces el valor referencial y &lt; [0.5] veces el</p>

<sup>19</sup> Hasta un máximo de 40 puntos, de conformidad con el numeral 5.2 del artículo 5 de la Ley N° 31728.

<sup>21</sup> El monto no puede ser mayor a una (1) vez el valor referencial. En ese sentido, si por ejemplo se opta por evaluar hasta una (1) vez el valor referencial, la metodología del factor de evaluación podría ser la siguiente:

M >= 1 vez el valor referencial	[...] puntos
M >= 0.5 veces el valor referencial y < 1 vez el valor referencial	[...] puntos
M > 0.25 veces el valor referencial y < 0.5 veces el valor referencial	[...] puntos

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>mitigación de impacto ambiental, capacitación, canal, canoa, pasarela, cámara de carga, toma lateral, los mismos que son componentes de la obra materia de la presente convocatoria.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación<sup>20</sup> de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el <b>Anexo N° 9</b>.</p> <p>Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el <b>Anexo N° 10</b> referido a la experiencia del postor en la especialidad.</p> <div style="border: 1px solid blue; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p><b>Importante</b></p> <p><i>En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".</i></p> </div>	<p>valor referencial:  <b>[20] puntos</b></p>

C.	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>	<b>[20] puntos</b>
C.1	<b>EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</b>	<b>[20] puntos</b>
	[RESIDENTE DE OBRA	Más de [3] años:

<sup>20</sup> De acuerdo con la **Opinión N° 185-2017/DTN** "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo, mediante las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

<p><u>Criterio:</u></p> <p>Se evaluará en función al tiempo de experiencia que supere el periodo de tiempo exigido como requisito de calificación del personal que conforma el plantel profesional clave.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia requerida del personal que conforma el plantel profesional clave.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p><b>Importante</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li><i>Este factor evalúa el periodo de tiempo de experiencia que supere el requisito de calificación. Por ejemplo, si el requisito de calificación establecido es 2 años de experiencia, el factor debe evaluar más de 2 años hasta 3 años y así sucesivamente.</i></li> <li><i>Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del plantel profesional clave" previstas en el literal A.3 del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.</i></li> </ul> </div>	<p><b>[20] puntos</b></p> <p>Más de [2] hasta [3] años: <b>[10] puntos</b></p> <p>Más de [1] hasta [2] años: <b>[5] puntos</b></p>
---	--

**Importante para la Entidad**

*Adicionalmente, se pueden consignar los siguientes factores de evaluación, según corresponda a la naturaleza y características del objeto del procedimiento, su finalidad y a la necesidad de la Entidad:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.*

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[5] puntos <sup>22</sup>
<b>B. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará que el postor cuente con una (1) práctica de sostenibilidad ambiental o social</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar alguna de las prácticas de sostenibilidad ambiental o social para obtener el puntaje.</p>	<p><b>(Máximo 3 puntos)</b></p> <p>Acredita una (1) de las prácticas de sostenibilidad <b>[3] puntos</b></p> <p>No acredita ninguna práctica en sostenibilidad <b>0 puntos</b></p>
<p><b>B.1 Práctica:</b></p> <p>Certificación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo acorde con la norma ISO 45001:2018 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 45001:2018) o norma que la sustituya, cuyo alcance o campo de aplicación considere OBRAS DE IRRIGACION, SISTEMAS DE RIEGO TECNIFICADO<sup>23 24</sup></p>	

<sup>22</sup> Hasta 17 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación.

<sup>23</sup> Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como "ejecución o construcción de": obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía, entre otros.

<sup>24</sup> El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[5] puntos <sup>22</sup>
<p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.<sup>25</sup></p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación<sup>26</sup>, y estar vigente<sup>27</sup> a la fecha de presentación de ofertas.</p>	
<p><b>B.2</b> <u>Práctica:</u></p> <p>Certificación del sistema de gestión de la responsabilidad social</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de la responsabilidad social acorde con el estándar SA 8000:2014<sup>28</sup>.</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado ante el “Social Accountability Accreditation Services” (SAAS).</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación<sup>29</sup>, y estar vigente<sup>30</sup> a la fecha de presentación de ofertas.</p>	
<p><b>B.3</b> <u>Práctica:</u></p> <p>Certificación del sistema de gestión ambiental.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión ambiental acorde con la norma ISO 14001:2015, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 14001:2015), cuyo alcance o campo de aplicación considere OBRAS DE IRRIGACION, SISTEMAS DE RIEGO TECNIFICADO<sup>31 32</sup>.</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional<sup>33</sup>.</p>	

<sup>25</sup> Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

<sup>26</sup> En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

<sup>27</sup> Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

<sup>28</sup> Entre las certificaciones voluntarias más difundidas mundialmente, referidas al desempeño social en aspectos de la responsabilidad social en los lugares de trabajo, se encuentra la correspondiente al estándar SA 8000, propuesto por la Social Accountability International (SAI). La certificación bajo este estándar refiere que una organización ha demostrado mediante una evaluación (Auditoría de Tercera Parte) que cumple con sus requisitos en los siguientes aspectos: Trabajo infantil, trabajo forzoso o bajo coacción, salud y seguridad, libertad de asociación y derecho a la negociación colectiva, discriminación, prácticas disciplinarias, horas de trabajo y remuneración.

<sup>29</sup> En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

<sup>30</sup> Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

<sup>31</sup> Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como “ejecución o construcción de”: obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía entre otros.

<sup>32</sup> El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

<sup>33</sup> Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[5] puntos <sup>22</sup>
<p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación<sup>34</sup>, y estar vigente<sup>35</sup> a la fecha de presentación de ofertas.</p>	
<p><b>B.4 Práctica:</b></p> <p>Responsabilidad hídrica</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del Certificado Azul emitido por la Autoridad Nacional del Agua que lo reconoce como empresa hídricamente responsable del “Programa Huella Hídrica” (<a href="http://www.ana.gob.pe/certificado_azul">http://www.ana.gob.pe/certificado_azul</a>).</p>	
<p><b>B.5 Práctica:</b></p> <p>Certificación del sistema de gestión de la energía</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un SGE acorde con la norma ISO 50001:2018, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP ISO 50001) o norma que la sustituya, cuyo alcance o campo de aplicación considere OBRAS DE IRRIGACION, SISTEMAS DE RIEGO TECNIFICADO<sup>36 37</sup>.</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.<sup>38</sup></p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación<sup>39</sup>, y estar vigente<sup>40</sup> a la fecha de presentación de ofertas.</p>	
<p><b>D. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA</b></p>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de gestión antisoborno</p> <p><u>Acreditación:</u></p>	<p><b>(Máximo 2 puntos)</b></p> <p>Presenta Certificado ISO 37001 <b>[2] puntos</b></p> <p>No presenta Certificado ISO 37001 <b>0 puntos</b></p>

co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

<sup>34</sup> En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

<sup>35</sup> Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

<sup>36</sup> Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como “ejecución o construcción de”: obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía, entre otros.

<sup>37</sup> El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

<sup>38</sup> Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

<sup>39</sup> En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

<sup>40</sup> Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[5] puntos <sup>22</sup>
<p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO37001:2017).</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.<sup>41</sup></p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación <sup>42</sup>, y estar vigente <sup>43</sup> a la fecha de presentación de ofertas.</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.</p>	

**Importante para la Entidad**

*En el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano se puede incluir el siguiente factor.*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como el factor de evaluación, en caso este no se incluya.*

**Importante**

*Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección deben ser objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento del Expediente Técnico ni los requisitos de calificación.*

<sup>41</sup> Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

<sup>42</sup> En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

<sup>43</sup> Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>44</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del

<sup>44</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

##### **Importante para la Entidad**

- *Cuando en el expediente de contratación se establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, en lugar del párrafo anterior, deberá considerarse lo siguiente, según corresponda:*

*“El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.”<sup>45</sup>*

*“El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento y el plazo de la operación asistida de la obra es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.”<sup>46</sup>*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda*

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral

<sup>45</sup> Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

<sup>46</sup> Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante para la Entidad**

- *Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:*

#### **CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO**

*“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.*

*EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el [CONSIGNAR ADELANTO O PRIMER DESEMBOLSO DEL ADELANTO DIRECTO] dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.*

*Asimismo, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega de los demás adelantos directos en [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD]<sup>47</sup>. La entrega del o los adelantos se realizará en [CONSIGNAR PLAZO Y OPORTUNIDAD].<sup>48</sup>*

*Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.*

- *Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para materiales e insumos a EL CONTRATISTA, deberá consignar la siguiente cláusula:*

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS**

*“LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales e insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE]<sup>49</sup> del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por EL CONTRATISTA.*

*La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.*

*La primera solicitud de EL CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.*

- *Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para equipamiento y mobiliario, en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, deberá consignar la siguiente cláusula:*

#### **CLÁUSULA.....: ADELANTO PARA EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, EN CONTRATOS BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO**

*“LA ENTIDAD otorgará adelantos para equipamiento y mobiliario por el [CONSIGNAR*

<sup>47</sup> Indicar el plazo y oportunidad conforme al expediente de contratación.

<sup>48</sup> Este párrafo solo deberá ser incluido cuando la Entidad prevea la entrega de más de un adelanto directo al contratista.

<sup>49</sup> De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

PORCENTAJE<sup>50</sup>] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario, presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer del equipamiento y mobiliario en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para equipamiento y mobiliario en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

**Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.**

#### **Importante para la Entidad**

- **En caso la Entidad hubiese previsto la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos, se debe incluir la siguiente cláusula:**

#### **CLÁUSULA .....: FIDEICOMISO DE ADELANTOS<sup>51</sup>**

Para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de la obra, se constituirá un fideicomiso conforme a lo establecido en los artículos 184 y 185 del Reglamento. El procedimiento para la solicitud y entrega de los adelantos se rige por lo dispuesto en dichos artículos.

#### **ADELANTO DIRECTO**

“La Entidad otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

#### **ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS**

“La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE<sup>52</sup>] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

- **En el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano, cuando se haya previsto otorgar adelanto para equipamiento y mobiliario, consignar lo siguiente:**

#### **ADELANTO PARA EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, EN CONTRATOS BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO**

“La Entidad otorgará adelantos para equipamiento y mobiliario por el [CONSIGNAR

<sup>50</sup> De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

<sup>51</sup> Cabe precisar que, cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, las partes pueden acordar la incorporación de una cláusula en el contrato para la constitución del fideicomiso, de acuerdo a lo previsto en el numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento.

<sup>52</sup> De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

*PORCENTAJE<sup>53</sup> del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario, presentado por el contratista.*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda*

#### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA**

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

#### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA**

[INCLUIR<sup>54</sup> EN ESTA CLÁUSULA LA IDENTIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS QUE PUEDAN OCURRIR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, ASI COMO LA DETERMINACIÓN DE LA PARTE DEL CONTRATO QUE DEBE ASUMIRLOS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, SEGÚN LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN LA DIRECTIVA “GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS”. LA GESTION DE RIESGOS FORMA PARTE DE LA ÚLTIMA VERSIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA PUBLICADO EN LA OPCIÓN “VER EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA” DEL SEACE].

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS] años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**  
**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

<sup>53</sup> De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

<sup>54</sup> De acuerdo con el numeral 32.2 del artículo 32 de la Ley y el numeral 29.2 del artículo 29 del Reglamento, esta cláusula es obligatoria.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
3	[INCLUIR OTRAS PENALIDADES, DE SER EL CASO]		

En caso se haya autorizado el uso del cuaderno de obra físico, incluir la siguiente penalidad<sup>55</sup>:

Otras penalidades			
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
(...)	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA], impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
<i>Esta penalidad solo aplica si el cuaderno de obra es físico.</i>			

#### Importante

*De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

<sup>55</sup> De conformidad con el numeral 9.3 de la Directiva N° 009-2020-OSCE/PRE "Lineamientos para el uso del Cuaderno de Obra Digital", excepcionalmente, una Entidad, de manera previa a la convocatoria del procedimiento de selección de la contratación de una obra, puede solicitar autorización para usar un cuaderno de obra físico, cuando en el lugar donde se ejecuta la obra no haya acceso a internet. Para dicho efecto, debe presentar la respectiva solicitud, por cada contrato de obra, a través del formato previsto en el Anexo N° 1 de dicha Directiva.

### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

### **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

### **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

### **CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>56</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un

<sup>56</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante para la Entidad**

*De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 243.4 del artículo 243 del Reglamento, la obligatoriedad de someter a Junta de Resolución de Disputas las controversias en los contratos de obra por montos superiores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00), es obligatoria. Asimismo, el sometimiento de la solución de controversias a una Junta de Resolución de Disputas en los contratos cuyos montos sean iguales o menores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00) es facultativa. En tal sentido, para el presente procedimiento de selección se puede incluir la siguiente cláusula:*

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS**

*Las partes acuerdan para la solución de las controversias derivadas del presente Contrato de Obra conformar una Junta de Resolución de Disputas (en adelante, la JRD) de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y las directivas que emita OSCE al respecto (en adelante, las "Normas Aplicables a la JRD"); encargando su organización y administración al [DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DESIGNADO POR LAS PARTES AL CUAL ENCARGAN LA ORGANIZACIÓN DE LA JRD].*

*La JRD estará compuesta por [TRES (3) MIEMBROS / UN (1) MIEMBRO], los/el cual/es será/n designado/s conforme a las Normas Aplicables a la JRD.*

*Todas las controversias generadas entre las partes con ocasión al presente Contrato de Obra deben ser sometidas, en primer lugar, a la decisión de la JRD de conformidad con las Normas Aplicables a las JRD.*

*La decisión que emita la JRD es vinculante y, por tanto, de inmediato y obligatorio cumplimiento para las partes conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. El incumplimiento de la decisión otorga a la parte afectada la potestad de resolver el contrato, previo aviso requiriendo el cumplimiento.*

*En caso alguna de las Partes no esté de acuerdo con la decisión emitida por la JRD, podrá someter la controversia a arbitraje conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. Las Partes acuerdan que es condición obligatoria para el inicio del arbitraje el haber concluido de modo previo el procedimiento ante la JRD.*

*Si una Parte no manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, entonces dicha decisión adquiere el carácter de definitiva y no podrá ser sometida a arbitraje. Si una Parte manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, pero no inicia el arbitraje respectivo en el plazo previsto en dichas Normas, aquella adquiere la calidad de definitiva.*

***Incorporar o eliminar, según corresponda***

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR

GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
“LA ENTIDAD”

\_\_\_\_\_  
“EL CONTRATISTA”

**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>57</sup>.*

---

<sup>57</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a:  
<https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

**CAPÍTULO VI**  
**CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA**

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

<b>1 DATOS DEL DOCUMENTO</b>	Número del documento	
	Fecha de emisión del documento	

<b>2 DATOS DEL CONTRATISTA</b>	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones

<b>3 DATOS DEL CONTRATO</b>	Número del contrato	
	Tipo y número del procedimiento de selección	
	Descripción del objeto del contrato	
	Fecha de suscripción del contrato	
	Monto del contrato	

<b>4 DATOS DE LA OBRA</b>	Denominación de la obra		
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)		
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra		
	Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario
		Ampliación(es) de plazo	días calendario
		Total plazo	días calendario
		Fecha de culminación de la obra	
		Fecha de recepción de la obra	
		Fecha de liquidación de la obra	
	Monto de la obra	Número de adicionales de obra	
		Monto total de los adicionales	
		Número de deductivos	
		Monto total de los deductivos	
		Monto total de la obra (sólo componente de obra)	

<b>5 APLICACION DE PENALIDADES</b>	Monto de las penalidades por mora	
	Monto de otras penalidades	
	Monto total de las penalidades aplicadas	

<b>6 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO</b>	Junta de Resolución de Disputas	Si		No	
	Arbitraje	Si		No	
	N° de arbitrajes				

<b>7 DATOS DE LA ENTIDAD</b>	Nombre de la Entidad	
	RUC de la Entidad	
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
	Cargo que ocupa en la Entidad	
	Teléfono de contacto	

<b>8</b>	
	<b>NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE</b>

## ANEXOS

## ANEXO N° 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

#### COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### Importante

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

## ANEXO N° 2

### DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

#### COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

### ANEXO N° 3

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

## ANEXO N° 4

### DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### Importante para la Entidad

- *Cuando en el expediente de contratación establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, considerar lo siguiente, según corresponda*

*“Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario”<sup>58</sup>*

*“Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, y la ejecución de la operación asistida de la obra en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.”<sup>59</sup>*

**Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.**

<sup>58</sup> Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

<sup>59</sup> Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

## ANEXO N° 5

### PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

#### COMITÉ DE SELECCIÓN

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>60</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>61</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>62</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>60</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>61</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>62</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....  
**Consoiciado 1**  
**Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

.....  
**Consoiciado 2**  
**Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

**Importante para la Entidad**

*En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

**ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV <sup>63</sup>				
5	Monto total de la oferta				

...]

El precio de la oferta en [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>63</sup> Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:  
  
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

**Importante para la Entidad**

- *A fin de facilitar la labor del comité de selección se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:  
  
"Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".*
- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
  
"El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:  
  
"El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
  
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*
- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:  
  
"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV".*

**Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas**

**Importante para la Entidad**

*En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

**ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- El postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:*

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				

	Total gastos generales (B)	
3	Utilidad (C)	
	SUBTOTAL (A+B+C)	
4	IGV <sup>64</sup>	
5	Monto total de la oferta	

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:  
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".*
- *De ser el caso, el análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

### Importante para la Entidad

- *A fin de facilitar la labor del comité de selección se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:*

*"Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".*

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:*

*"El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".*

- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:*

*"El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".*

- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*

*"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:*

*"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV".*

**Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas**

<sup>64</sup> Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo  
i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores  
y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

**Importante para la Entidad**

*En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el esquema mixto de suma alzada y precios unitarios incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

**ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA EXTRAIDA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LOS COMPONENTES, CUYAS CANTIDADES Y MAGNITUDES ESTÁN DEFINIDAS, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

OFERTA A PRECIOS UNITARIOS DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

N° ÍTEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV <sup>65</sup>				
5	Monto del componente a precios unitarios				

...]

OFERTA A SUMA ALZADA DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	PRECIO
Monto del componente a suma alzada	

Asimismo, el postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta a suma alzada, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:

<sup>65</sup> Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV <sup>66</sup>				
5	Monto de la oferta a suma alzada				

Monto total de la oferta	
--------------------------	--

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
 Representante legal o común, según corresponda**

#### Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración.  
 “Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

#### Importante para la Entidad

- *A fin de facilitar la labor del comité de selección se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:*

<sup>66</sup> Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

*“Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta”.*

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:*

*“El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente”.*

- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:*

*“El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete”.*

- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*

*“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*

- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:*

*“La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 8**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV”.*

***Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas***

**Importante para la Entidad**

*Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.*

**ANEXO N° 7**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>67</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no ejecuta obras fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.*

<sup>67</sup> En el artículo 1 del “Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía” se define como “empresa” a las “Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquellas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta.”

**Importante para la Entidad**

*En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando la obra se ejecute fuera de las provincias de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/. 900,000.00) debe considerarse el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.*

**ANEXO N° 8**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00)])**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO N° 8**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00)])**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

**ANEXO N° 9**

**DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

## ANEXO N° 10

### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO <sup>68</sup>	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>69</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>70</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>71</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>72</sup>
1										
2										
3										
4										
5										

<sup>68</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

<sup>69</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>70</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>71</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

<sup>72</sup> Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO <sup>68</sup>	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>69</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>70</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>71</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>72</sup>
6										
7										
8										
9										
10										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
 Representante legal o común, según corresponda**

**Nota para la Entidad**

*En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor referencial de algún ítem corresponda al monto establecido por la Ley de Presupuesto del Sector Público para la Adjudicación Simplificada, se incluye el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 11**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA  
ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL CORRESPONDE AL MONTO ESTABLECIDO POR LA LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA LA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA]**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

**ANEXO N° 12**

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN**

**(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*